

INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRO. RODRIGO DOSAL ULLOA, DIRECTOR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 apartado A, 33, transitorios trigésimo, trigésimo primero y trigésimo cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción II, 16, 48, 49, 54, 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 22 23 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, 32,33, 34, 35 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 122 de la Ley de Transparencia; Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas para la Ciudad de México; 96 y 102 de la Ley del Gasto Eficiente del Distrito Federal; Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de Octubre del 2018; 1, 2 y 15 fracciones del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Distrito Federal y 38,39 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y demás disposiciones legales aplicables.:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “Ponte Pila”... deporte comunitario 2019.

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: “Ponte Pila”...deporte comunitario 2019, en lo sucesivo “Ponte Pila”... deporte comunitario.

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

1.2. Entidad responsable de la ejecución del programa: Instituto del Deporte de la Ciudad de México

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte a través de la Subdirección de Deporte Comunitario.

1.4 Este programa no se coordina con otras entidades y/o dependencias.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1º y artículo 4to último párrafo

Constitución Política de la Ciudad de México, Artículo 8º Ciudad Educadora y del Conocimiento, inciso E (Derecho al Deporte).

Ley General de Desarrollo Social.

Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Ley General de la Cultura Física y Deporte.

Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal.

Reglamento Interno del Instituto del Deporte, CAPITULO V, Artículo 17.

Enfoques transversales que incorpora este programa:

De Derechos Humanos, buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia, convirtiendo a la Ciudad de México, en una Ciudad de derechos.

De Igualdad de Género, respondiendo a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 con los cuales está alineado el programa:

Eje 5 Medidas de inclusión en la Ciudad de México

Objetivo 5

Llevar a cabo medidas de inclusión para las y los habitantes de la Ciudad de México con la finalidad de transitar a la eliminación de obstáculos, mecanismos o desventajas para las personas que se encuentran en situación de discriminación.

Línea de Acción 5.15

Difundir, a través de medios escritos, electrónicos, audiovisuales, publicidad, redes sociales, contenidos informativos acerca de: qué es la discriminación, causas de la discriminación.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

Objetivo 2 Salud Integral a Niñas y Mujeres

Estrategia 2.1 Atención a la Salud Física y Mental de las Mujeres y Niñas

Política Pública 2.1.20. Incluir la perspectiva de género en las políticas del deporte para garantizar la plena igualdad de acceso, participación y representación de las mujeres, de todas las edades.

2.3. Objetivos, estrategias y metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México que el programa social contribuye a cumplir:

Objetivo específico 24.4. Aumentar la participación de las personas adultas mayores de la Ciudad de México en espacios educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios.

Estrategia 434. Desarrollar programas de innovación educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios con perspectiva de género, que incorpore contenidos actuales, prácticos, científicos y humanísticos para personas adultas mayores, con generación de conocimientos y saberes intergeneracionales que fomenten un envejecimiento activo y saludable.

2.4. Este Programa social contribuye a cumplir los siguientes objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible:

Objetivo 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles

Meta 11.7 Acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles

III. DIAGNÓSTICO

Los estilos de vida poco saludables como sedentarismo, así como falta de espacios públicos y/o espacios adecuados para realizar actividades físicas; además de inseguridad en los mismos, generan problemáticas como las presentadas en la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, ENSANUT 2016, afirmando que en México el 72% de las mujeres mayores de 20 años (20.52 millones); 66% de los hombres mayores de 20 años (16.96 millones) y 26% de niños en edad escolar (5.54 millones) tienen obesidad o sobrepeso.

Según datos de medición de pobreza presentados en el informe de Resultados 2015, elaborados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, la Ciudad de México cuenta con 1,785,520 habitantes sin derechohabencia a servicios de salud; éste término es utilizado como indicador integrante del *Índice de rezago social*, elaborado por dicha dependencia federal y en términos del análisis multidimensional de la pobreza, dicha población representa un 20% del total de habitantes en la Ciudad de México.

Asimismo, se revisó el documento de Metodología y Resultados del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2010-2015 (IDS-CDMX), el cual arroja resultados de diversos componentes como rezago educativo, acceso a servicios de salud y de forma complementaria, en el apartado IV CONCLUSIONES, del documento mencionado, establece importante considerar otros componentes que ayudarían a incrementar el aprovechamiento y recuperación de espacios públicos, que al considerarlos posibilitan el alcance de objetivos del programa “Ponte Pila” deporte comunitario 2019.

Con el objetivo de comprender y dimensionar la complejidad del entorno en el que conviven los habitantes de la Ciudad de México, es necesario analizar la dinámica del crecimiento urbano a partir de su población debido a que este trae consigo nuevos problemas. El crecimiento de las principales ciudades del país se puede dividir en tres etapas la primera está caracterizada por un crecimiento lento y abarca de 1900 a 1940, la segunda etapa que va de 1940 a 1980 se caracterizó por un creciente migración del campo a las principales ciudades que pasó de 3.9 a 44.3 millones de habitantes, reconfigurando la composición de las ciudades, no obstante el crecimiento acelerado de la población se observa una disminución en la tasa de crecimiento de 3.5% registrado en la década de los setentas a 2.3% en la década de los ochentas y una tasa de crecimiento de 1.6% en los noventas. (SEDESOL, 2010).

Derivado de la dinámica de crecimiento en la Ciudad de México se observan diferentes tasas de crecimiento poblacional interior de las alcaldías entre 1980 y 2015, en ese sentido Milpa Alta es la alcaldía que experimentó un mayor dinamismo, registrando una tasa de crecimiento en periodo de 157.2%, seguida de Tláhuac en la que se observa una tasa de crecimiento de 146.1%, en tanto en Venustiano Carranza y Cuauhtémoc se observan tasas de crecimiento poblacional negativas de -38.3% y -34.7% respectivamente.

Población Ciudad de México por Alcaldía 1980-2015

Alcaldía	1980	1990	1995	2000	2005	2010	2015	VAR. % 80/15
Azcapotzalco	601,524	474,688	455,131	441,008	425,298	414,711	400,161	-33.5
Coyoacán	597,129	640,066	653,489	640,423	628,063	620,416	608,479	1.9
Cuajimalpa	91,200	119,669	136,873	151,222	173,625	186,391	199,224	118.4
Gustavo A. Madero	1,513,360	1,268,068	1,256,913	1,235,542	1,193,161	1,185,772	1,164,477	-23.1
Iztacalco	570,377	448,322	418,982	411,321	395,025	384,326	390,348	-31.6
Iztapalapa	1,262,354	1,490,499	1,696,609	1,773,343	1,820,888	1,815,786	1,827,868	44.8
Magdalena Contreras	173,105	195,041	211,898	222,050	228,927	239,086	243,886	40.9
Milpa Alta	53,616	63,654	81,102	96,773	115,895	130,582	137,927	157.2
Álvaro Obregón	639,213	642,753	676,930	687,020	706,567	727,034	749,982	17.3
Tláhuac	146,923	206,700	255,891	302,790	344,106	360,265	361,593	146.1
Tlalpan	368,974	484,866	552,516	581,781	607,545	650,567	677,104	83.5
Xochimilco	217,481	271,151	332,314	369,787	404,458	415,007	415,933	91.3
Benito Juárez	544,882	407,811	369,956	360,478	355,017	385,439	417,416	-23.4
Cuauhtémoc	814,983	595,960	540,382	516,255	521,348	531,831	532,553	-34.7
Miguel Hidalgo	543,062	406,868	364,398	352,640	353,534	372,889	364,439	-32.9
Venustiano Carranza	692,896	519,628	485,623	462,806	447,459	430,978	427,263	-38.3
Total	8,831,079	8,235,744	8,489,007	8,605,239	8,720,916	8,851,080	8,918,653	1.0

Fuente: Censos y conteo de población y vivienda.

Respecto al Índice de Desarrollo Humano observado en 2015 en la Ciudad de México, las alcaldías con un mayor índice son Benito Juárez y Miguel Hidalgo las cuales registraron un índice de 0.96 y 0.93 respectivamente, en tanto en Xochimilco y Milpa Alta se observan los menores índices que fueron de 0.7 y 0.64. Del mismo modo se observa la misma relación tomando en cuenta los componentes Calidad y espacio de la vivienda, Acceso a salud y seguridad social, Rezago educativo, Bienes durables y Adecuación sanitaria, que en el caso de Milpa Alta fueron de 0.5, 0.41, 0.92, 0.82 y 0.52.

Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS-CDMX) por Alcaldía 2015

Delegación	IDS-CDMX	Componentes					
	Valor	Calidad y espacio de la vivienda	Acceso a salud y seguridad social	Rezago educativo	Bienes durables	Adecuación sanitaria	Adecuación energética
Álvaro Obregón	0.82	0.71	0.62	0.95	0.95	0.9	1
Azcapotzalco	0.88	0.8	0.71	0.97	0.96	0.95	1
Benito Juárez	0.96	0.94	0.74	0.99	0.98	0.99	1
Coyoacán	0.88	0.8	0.64	0.97	0.96	0.94	1
Cuajimalpa de Morelos	0.8	0.69	0.54	0.94	0.92	0.8	1
Cuauhtémoc	0.89	0.86	0.65	0.97	0.96	0.97	1
Gustavo A. Madero	0.82	0.71	0.63	0.95	0.93	0.89	1
Iztacalco	0.86	0.79	0.65	0.97	0.96	0.93	1
Iztapalapa	0.77	0.66	0.55	0.94	0.92	0.84	1
Magdalena Contreras	0.79	0.65	0.61	0.95	0.93	0.85	1
Miguel Hidalgo	0.93	0.9	0.66	0.99	0.98	0.98	1
Milpa Alta	0.64	0.5	0.41	0.92	0.82	0.52	1
Tláhuac	0.74	0.61	0.53	0.94	0.9	0.74	1
Tlalpan	0.78	0.68	0.54	0.94	0.92	0.69	1
Venustiano Carranza	0.86	0.79	0.65	0.97	0.95	0.95	1
Xochimilco	0.7	0.57	0.49	0.92	0.87	0.56	1

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Gaceta Oficial de la Ciudad de México 04 de marzo de 2016.

Respecto a la marginación observada en la Ciudad de México, a partir de los datos presentados en el Catálogo de Localidades de Sedesol, es en las alcaldías de Iztapalapa Tlalpan y Xochimilco en las que se observa un mayor rezago. En Iztapalapa 6,270 viviendas no disponen de agua entubada, 907 no disponen de drenaje, 349 no disponen de energía eléctrica, 5,316 viviendas tienen piso de tierra y 3,058 no disponen de sanitario o excusado, en Tlalpan 21,609 viviendas no disponen de agua entubada, 1,282 no disponen de drenaje, 416 no disponen de energía eléctrica, 2,337 tiene piso de tierra y 1,994 no disponen de sanitario o excusado.

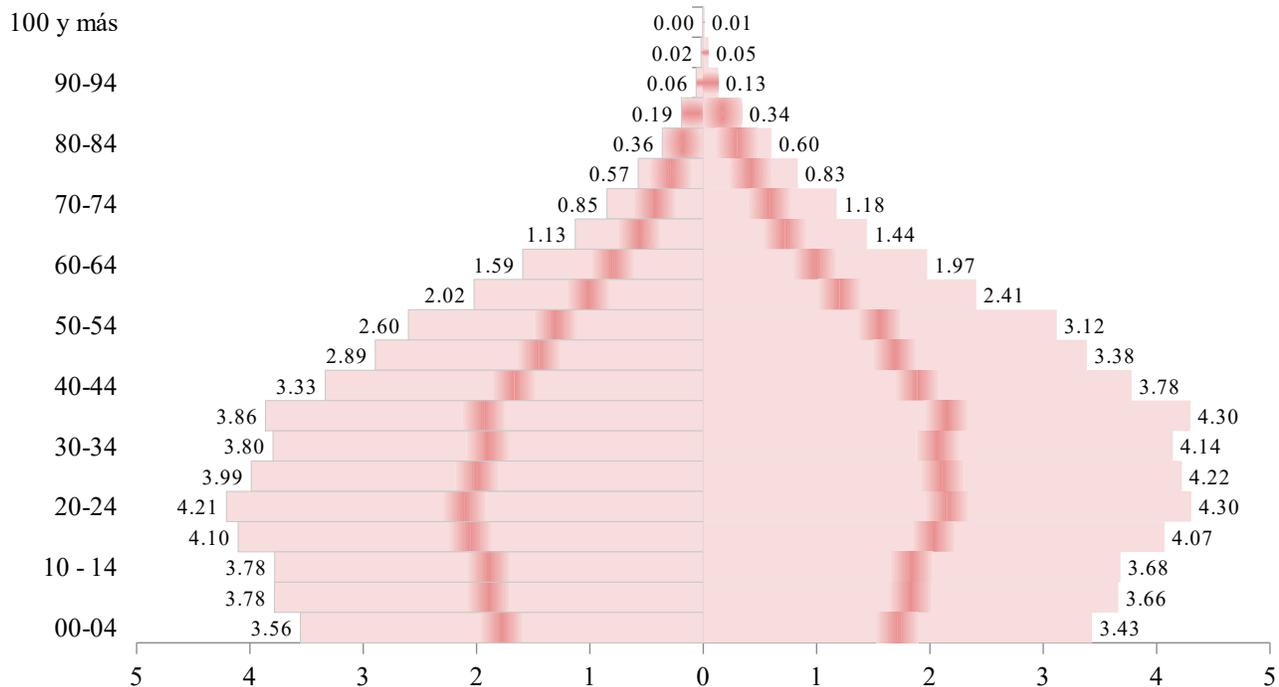
Marginación en la Ciudad de México por Alcaldía

Nombre municipio	Viviendas particulares habitadas	No disponen de agua entubada	No disponen de drenaje	No disponen de energía eléctrica	Con piso de Tierra	Viviendas particulares habitadas que no disponen de sanitario o excusado
Álvaro Obregón	194,919	2,415	211	98	2,250	2,654
Azcapotzalco	114,084	584	118	28	673	1,184
Benito Juárez	132,563	121	69	25	310	1,742
Coyoacán	173,741	572	282	47	1,505	2,229
Cuajimalpa de Morelos	46,435	1,431	303	53	705	595
Cuauhtémoc	168,251	402	214	118	509	3,015
Gustavo A. Madero	315,788	1,766	414	183	2,979	2,644
Iztacalco	101,619	190	80	36	782	917
Iztapalapa	453,752	6,270	907	349	5,316	3,058
La Magdalena Contreras	62,697	2,801	194	67	887	680
Miguel Hidalgo	112,450	844	71	36	517	1,234
Milpa Alta	31,546	5,117	773	163	1,365	786
Tláhuac	90,269	2,789	505	187	1,336	1,010
Tlalpan	170,369	21,609	1,282	419	2,337	1,994
Venustiano Carranza	118,810	225	98	58	518	1,142
Xochimilco	101,102	11,025	1,635	369	2,362	1,266

Fuente: Elaboración a partir de los datos del Catálogo de Localidades. SEDESOL.

En lo que se refiere a la población de la Ciudad de México por estrato de edad y sexo, a partir de los datos censales de 2010, el 47.83% son hombres y el 52.17% mujeres, asimismo, el 68.1% de la población se concentra en el rango de edad entre 15 y 64 años de edad.

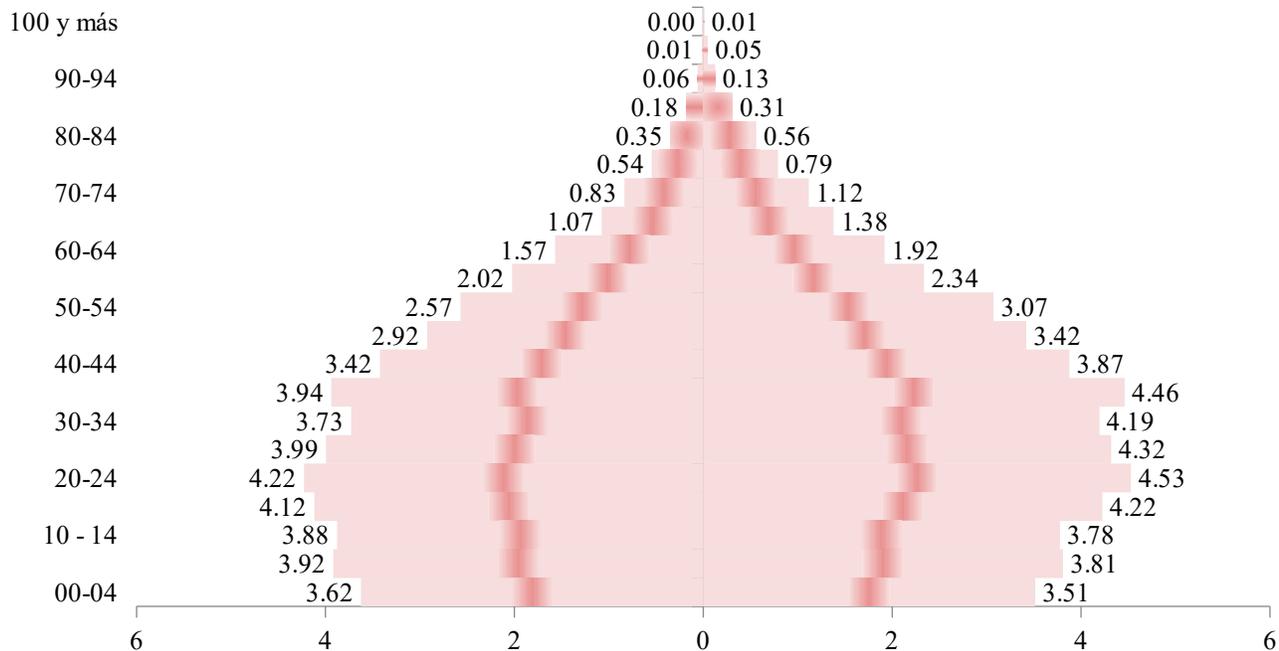
Pirámide Poblacional de la Ciudad de México 2010



Fuente: Elaboración a partir de los datos del Censo 2010. INEGI.

Respecto a la alcaldía de Álvaro Obregón la distribución de la población por estrato de edad y sexo, el 47.6% son hombres y el 52.4% son mujeres, asimismo, el 68.84% de la población se concentra en el rango de edad entre 15 y 64 años de edad.

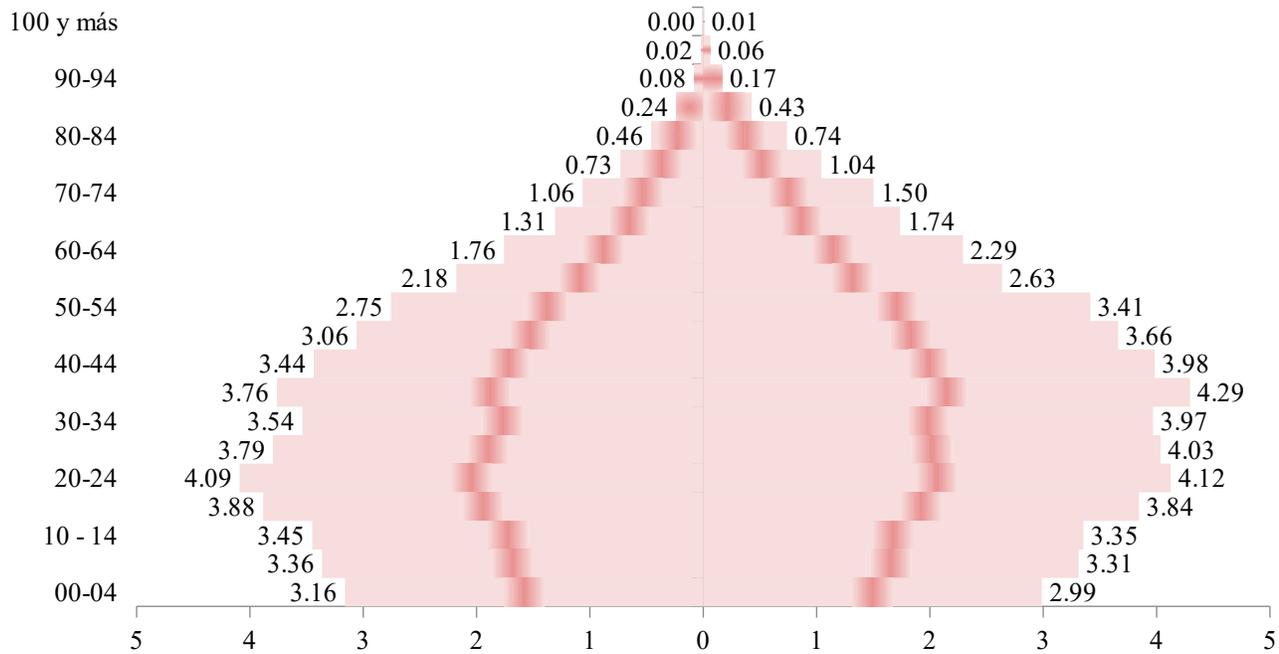
Pirámide de Poblacional de Álvaro Obregón, 2010



Fuente: Elaboración a partir de los datos del Censo 2010. INEGI.

Respecto a la alcaldía de Azcapotzalco la distribución de la población por estrato de edad y sexo, el 47.27% son hombres y el 52.73% son mujeres, asimismo, el 68.49% de la población se concentra en el rango de edad entre 15 y 64 años de edad.

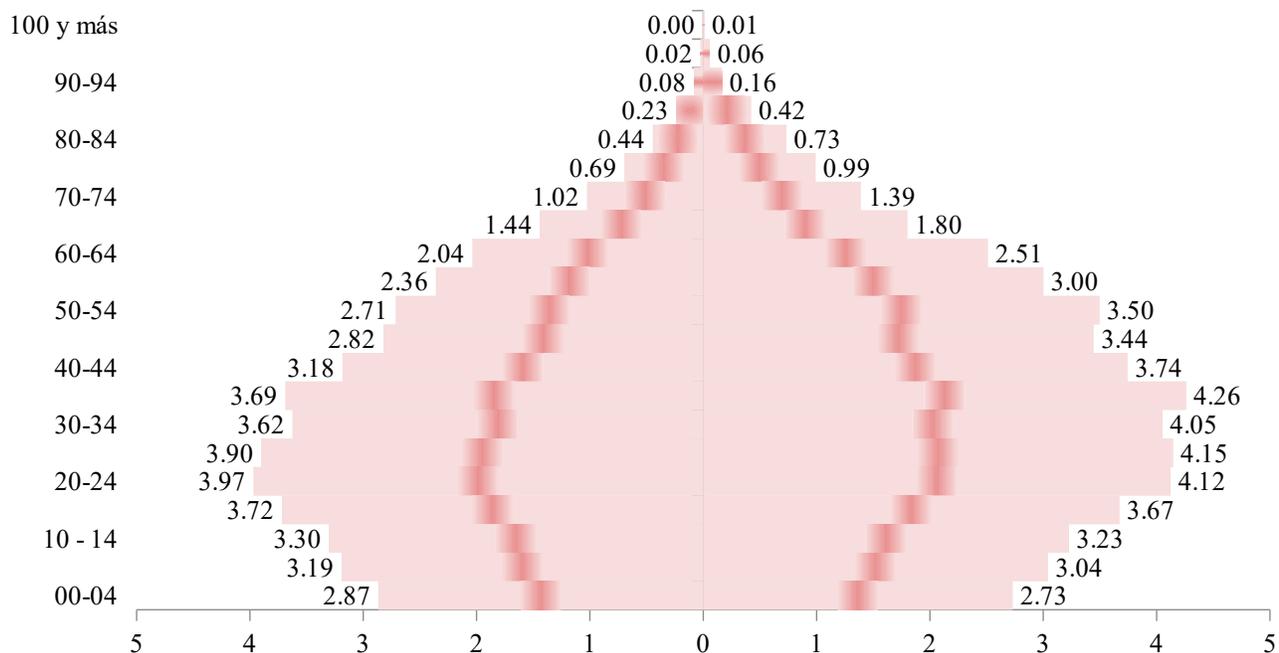
Pirámide Poblacional de Azcapotzalco, 2010



Fuente: Elaboración a partir de los datos del Censo 2010. INEGI.

En la alcaldía de Coyoacán la distribución de la población por estrato de edad y sexo, el 47.14% son hombres y el 52.86% son mujeres, asimismo, el 68.46% de la población se concentra en el rango de edad entre 15 y 64 años de edad.

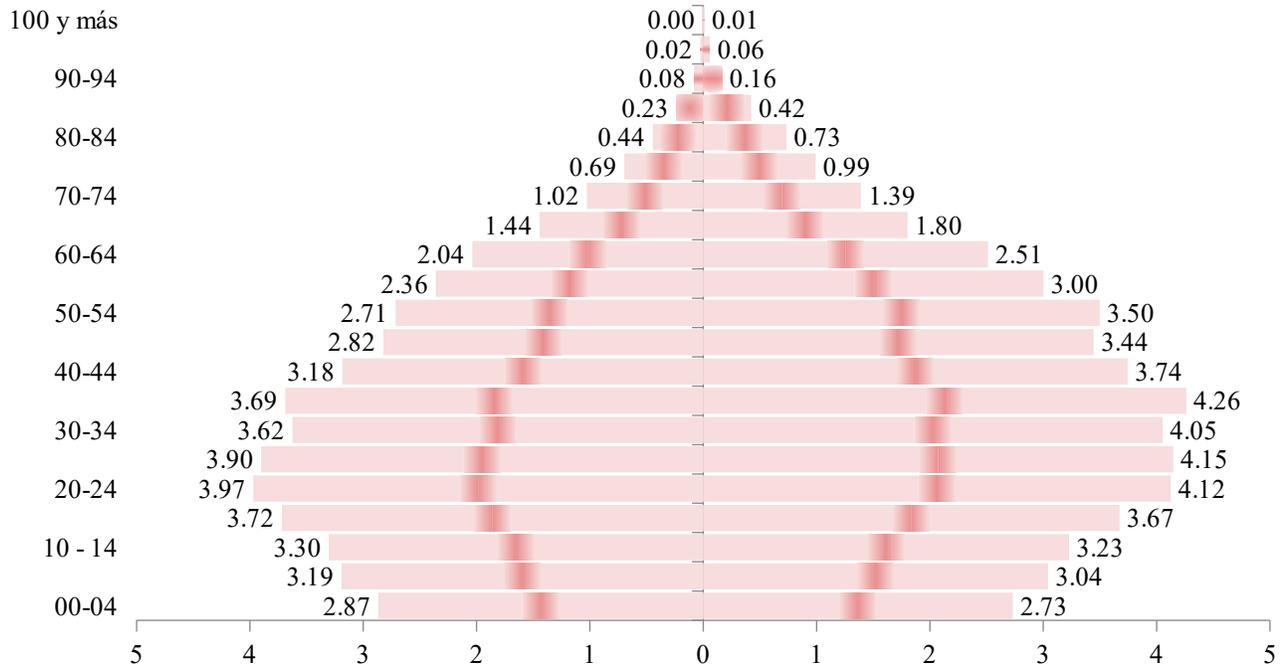
Pirámide Poblacional de Coyoacán, 2010



Fuente: Elaboración a partir de los datos del Censo 2010. INEGI.

En la alcaldía de Cuajimalpa de Morelos la distribución de la población por estrato de edad y sexo, el 47.56% son hombres y el 52.44% son mujeres, asimismo, el 67.35% de la población se concentra en el rango de edad entre 15 y 64 años de edad.

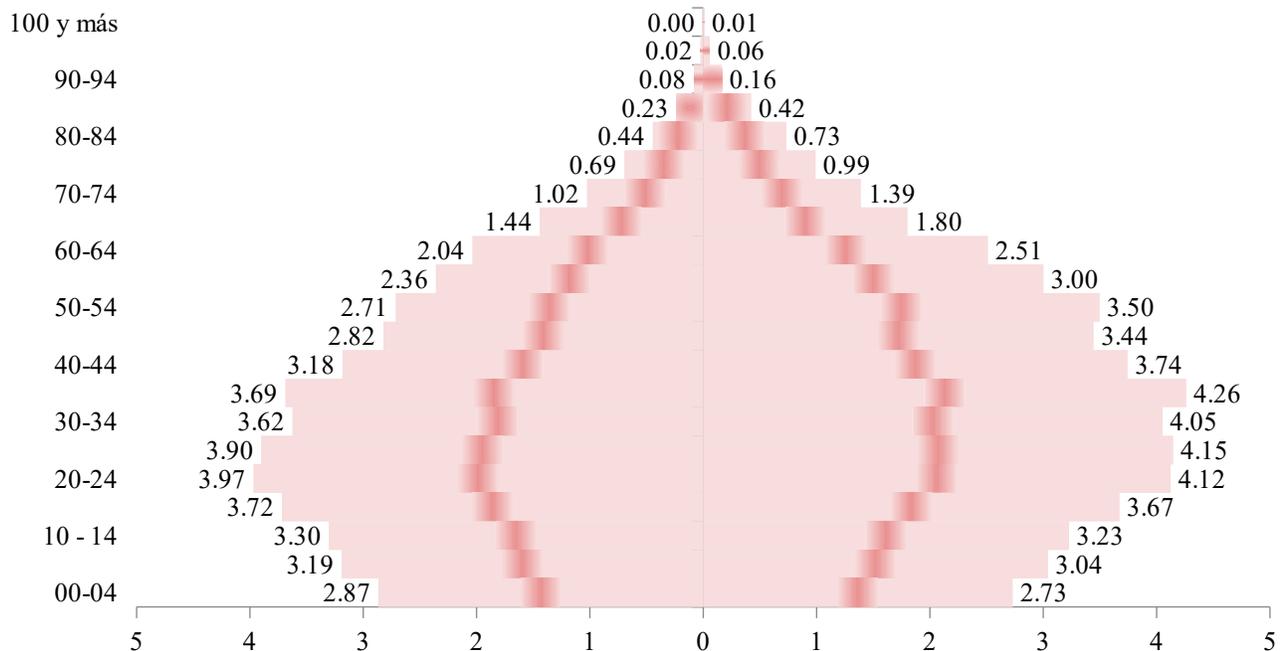
Pirámide Poblacional de Cuajimalpa de Morelos, 2010



Fuente: Elaboración a partir de los datos del Censo 2010. INEGI.

Respecto a la alcaldía de Gustavo A. Madero la distribución de la población por estrato de edad y sexo, el 48.17% son hombres y el 51.83% son mujeres, asimismo, el 68.19% de la población se concentra en el rango de edad entre 15 y 64 años de edad.

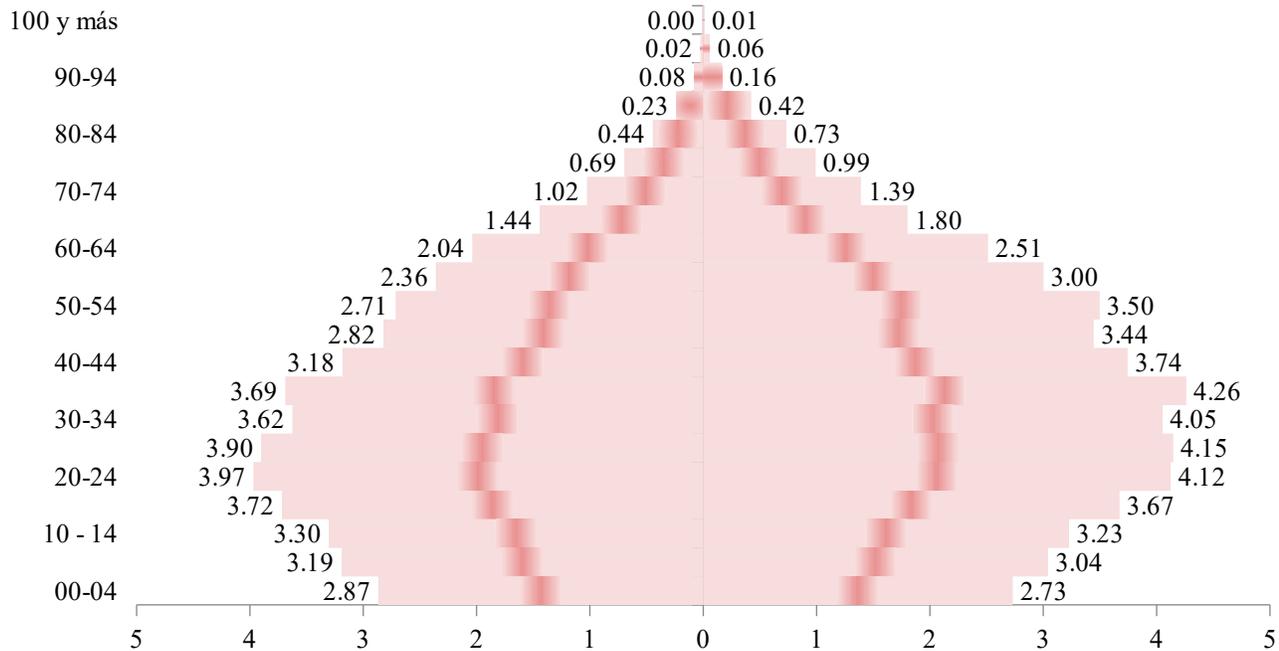
Pirámide Poblacional de Gustavo A. Madero, 2010



Fuente: Elaboración a partir de los datos del Censo 2010. INEGI.

En lo que se refiere a la alcaldía de Iztacalco la distribución de la población por estrato de edad y sexo, el 47.49% son hombres y el 52.51% son mujeres, asimismo, el 67.81% de la población se concentra en el rango de edad entre 15 y 64 años de edad.

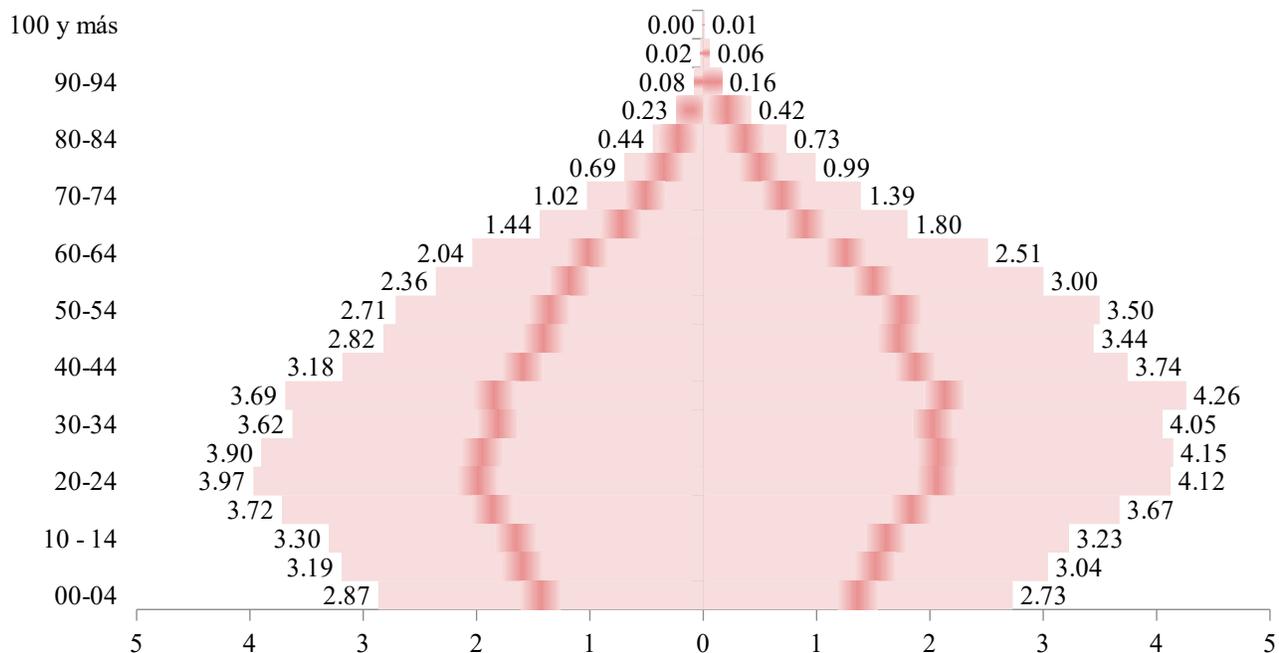
Pirámide Poblacional de Iztacalco, 2010



Fuente: Elaboración a partir de los datos del Censo 2010. INEGI.

Respecto a la alcaldía de Iztapalapa la distribución de la población por estrato de edad y sexo, el 48.52% son hombres y el 51.48% son mujeres, asimismo, el 67.97% de la población se concentra en el rango de edad entre 15 y 64 años de edad.

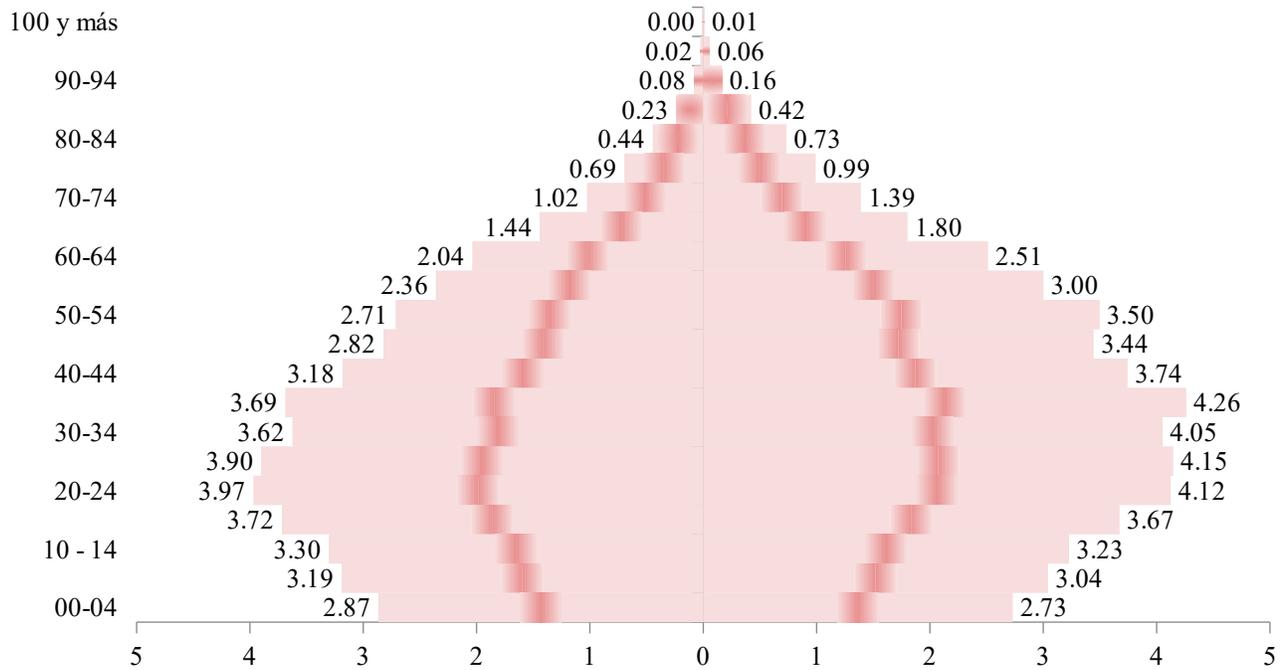
Pirámide Poblacional de Iztapalapa, 2010



Fuente: Elaboración a partir de los datos del Censo 2010. INEGI.

En la alcaldía de La Magdalena Contreras la distribución de la población por estrato de edad y sexo, el 47.89% son hombres y el 52.11% son mujeres, asimismo, el 68.24% de la población se concentra en el rango de edad entre 15 y 64 años de edad.

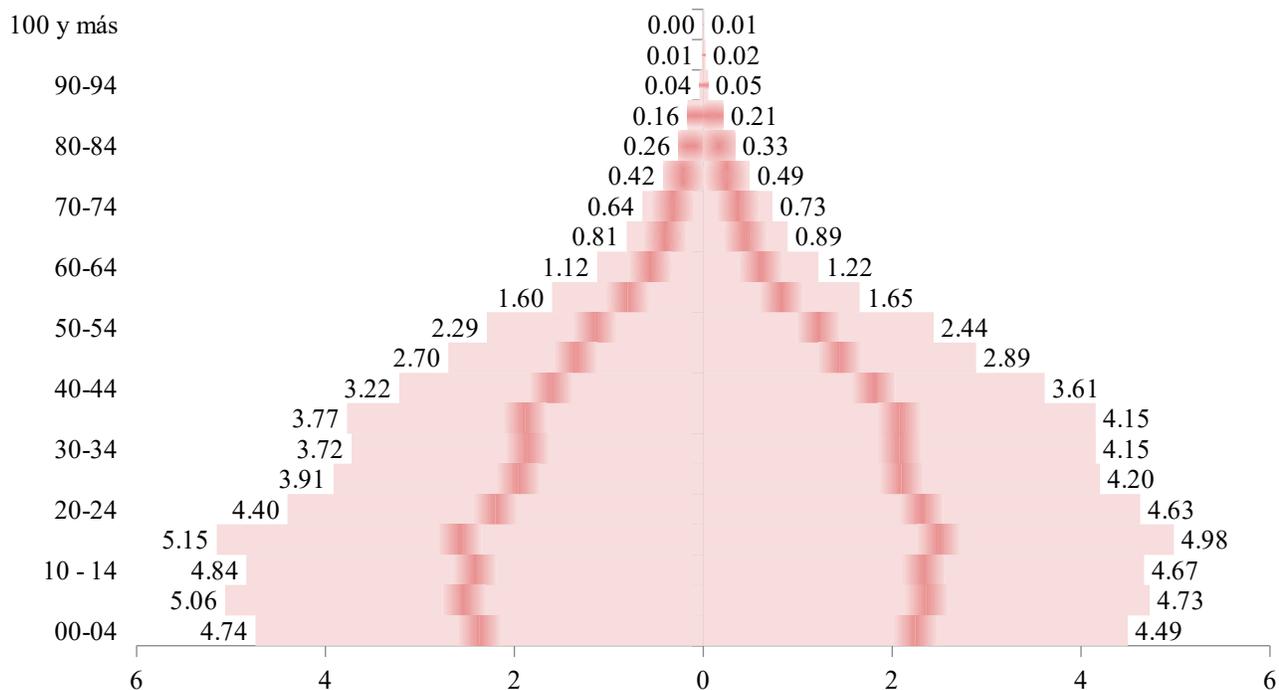
Pirámide Poblacional de La Magdalena Contreras, 2010



Fuente: Elaboración a partir de los datos del Censo 2010. INEGI.

Respecto a la alcaldía de Milpa Alta la distribución de la población por estrato de edad y sexo, el 49.16% son hombres y el 50.84% son mujeres, asimismo, el 65.81% de la población se concentra en el rango de edad entre 15 y 64 años de edad.

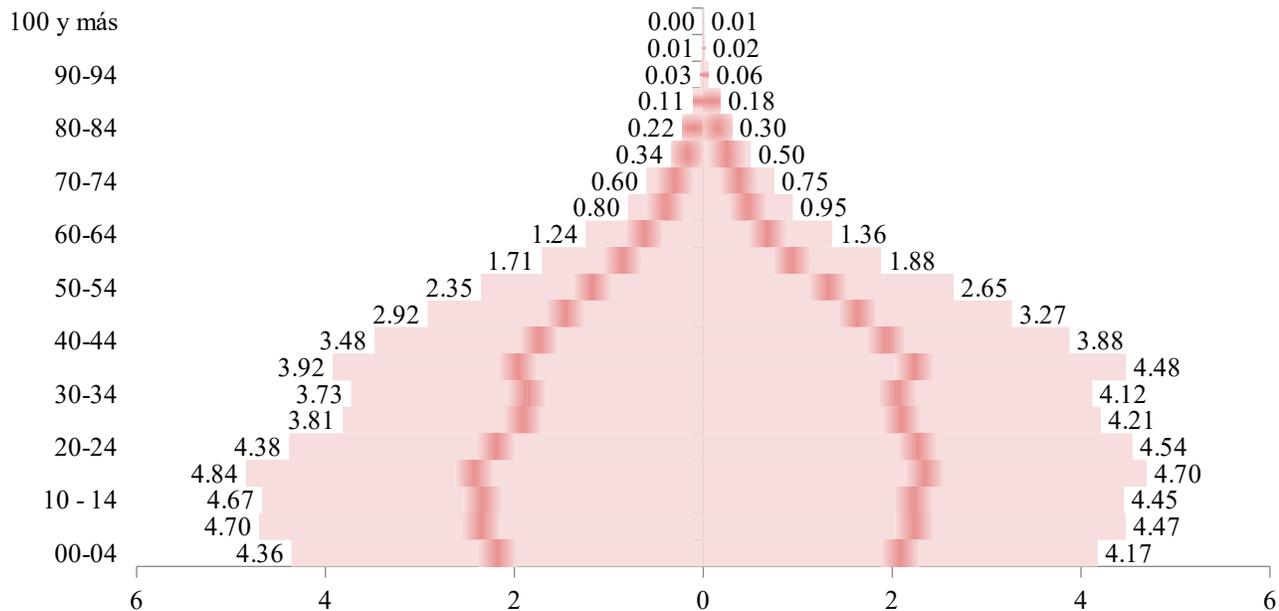
Pirámide Poblacional de Milpa Alta, 2010



Fuente: Elaboración a partir de los datos del Censo 2010. INEGI.

En lo que se refiere a la alcaldía de Tlálpam la distribución de la población por estrato de edad y sexo, el 48.63% son hombres y el 51.37% son mujeres, asimismo, el 67.46% de la población se concentra en el rango de edad entre 15 y 64 años de edad.

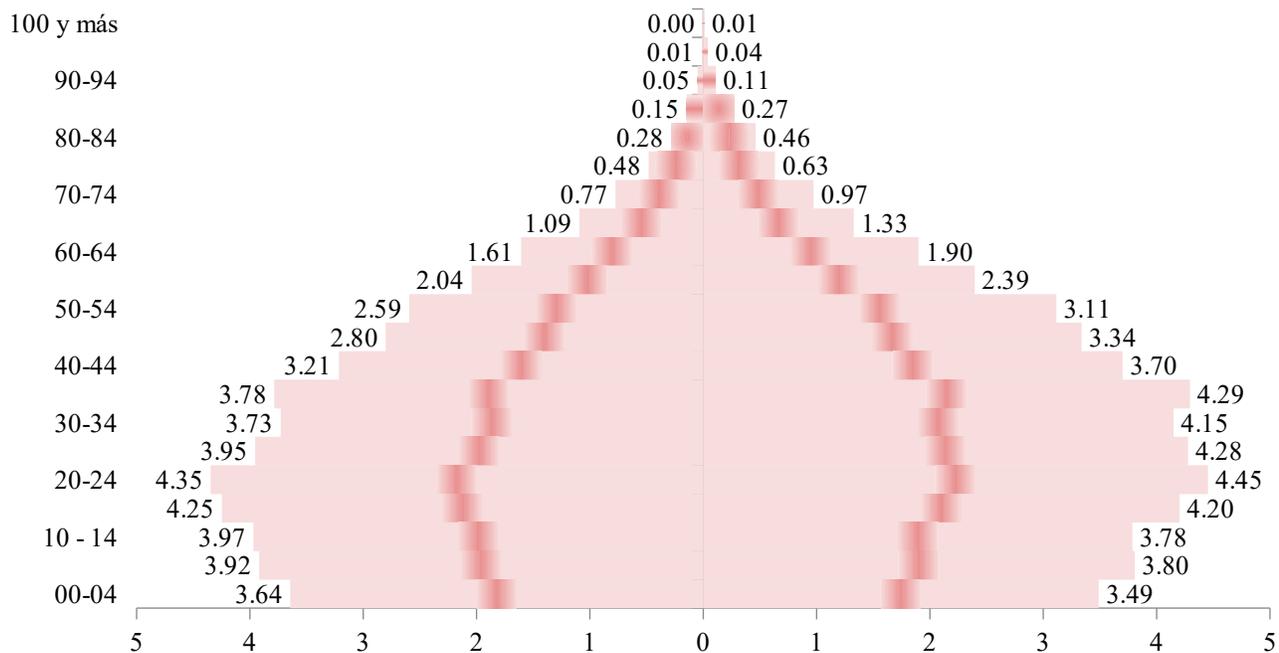
Pirámide Poblacional de Tlálpam, 2010



Fuente: Elaboración a partir de los datos del Censo 2010. INEGI.

En lo que respecta a la Alcaldía de Tlálpam la distribución de la población por estrato de edad y sexo, el 47.98% son hombres y el 52.02% son mujeres, asimismo, el 68.13% de la población se concentra en el rango de edad entre 15 y 64 años de edad.

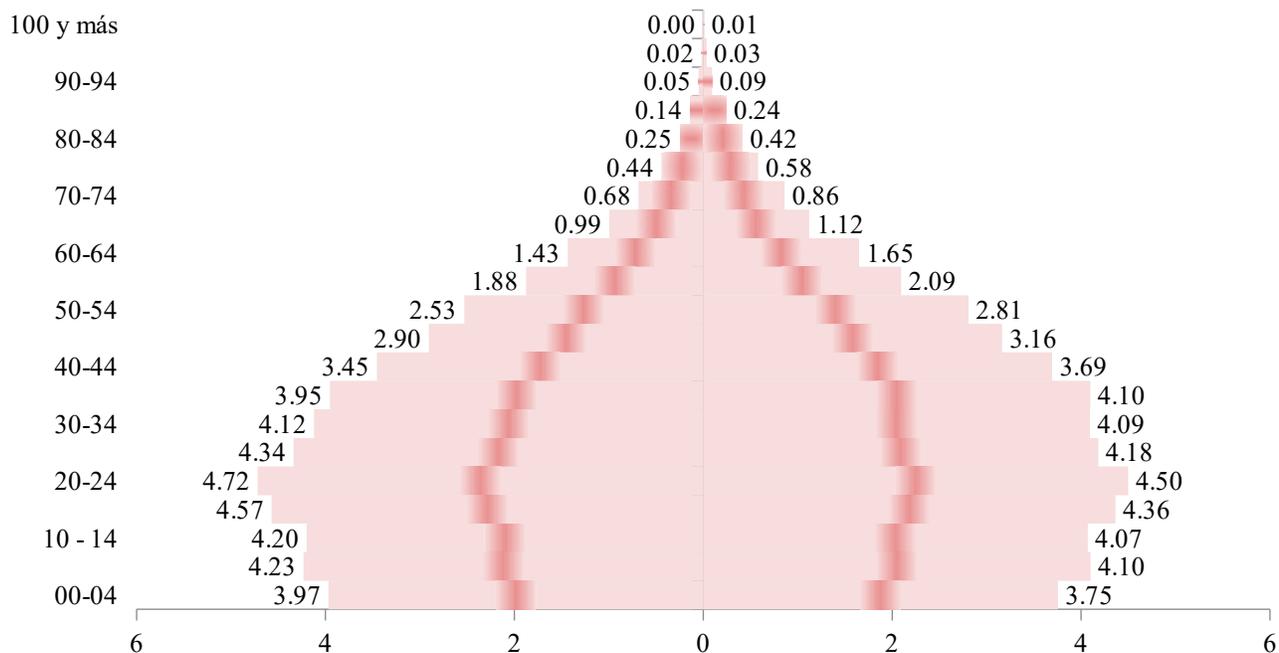
Pirámide de Edad de Tlalpan, 2010



Fuente: Elaboración a partir de los datos del Censo 2010. INEGI.

En la Alcaldía de Xochimilco la distribución de la población por estrato de edad y sexo, el 49.47% son hombres y el 50.53% son mujeres, asimismo, el 68.53% de la población se concentra en el rango de edad entre 15 y 64 años de edad.

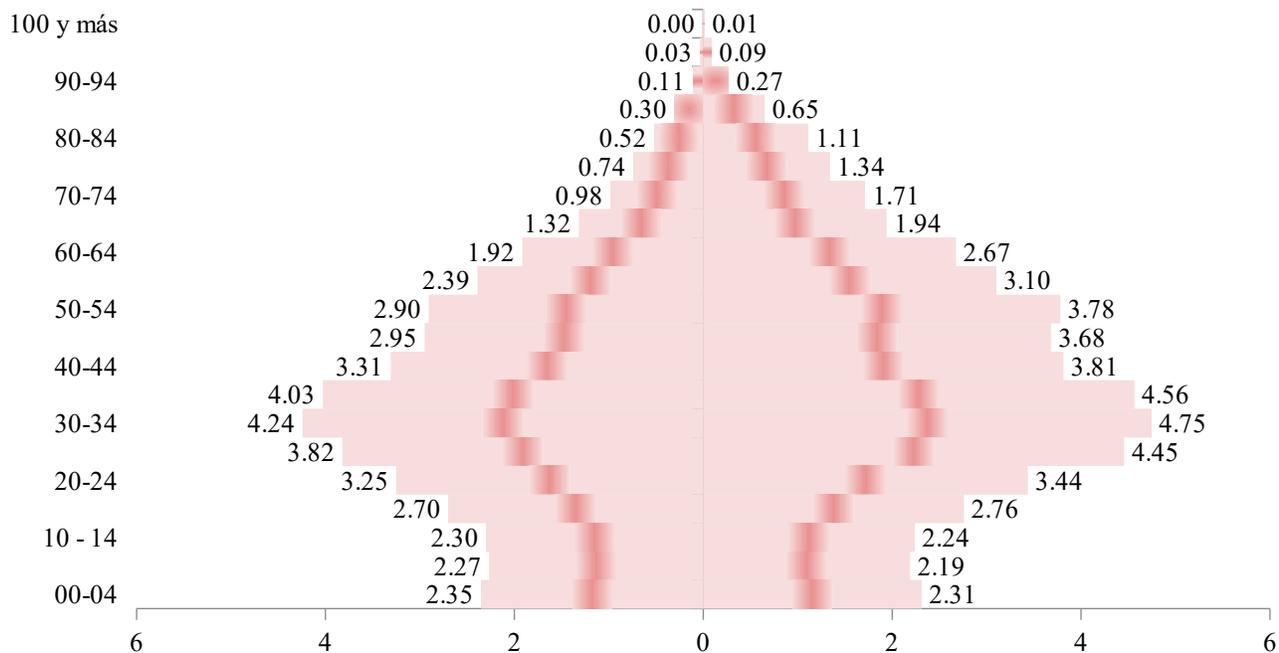
Pirámide Poblacional de Xochimilco, 2010



Fuente: Elaboración a partir de los datos del Censo 2010. INEGI.

Respecto a la Alcaldía de Benito Juárez la distribución de la población por estrato de edad y sexo, el 45.77% son hombres y el 54.23% son mujeres, asimismo, el 68.51% de la población se concentra en el rango de edad entre 15 y 64 años de edad.

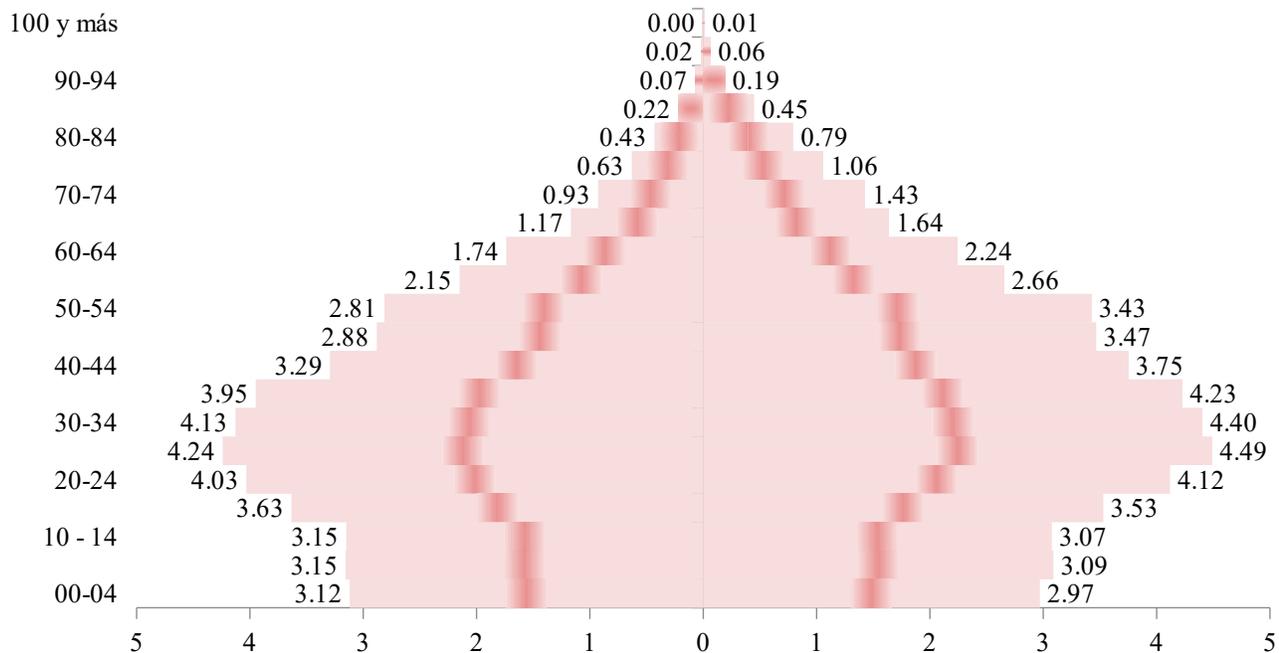
Pirámide Poblacional de Benito Juárez, 2010



Fuente: Elaboración a partir de los datos del Censo 2010. INEGI.

En la Alcaldía de Cuauhtémoc la distribución de la población por estrato de edad y sexo, el 47.33% son hombres y el 52.67% son mujeres, asimismo, el 69.16% de la población se concentra en el rango de edad entre 15 y 64 años de edad.

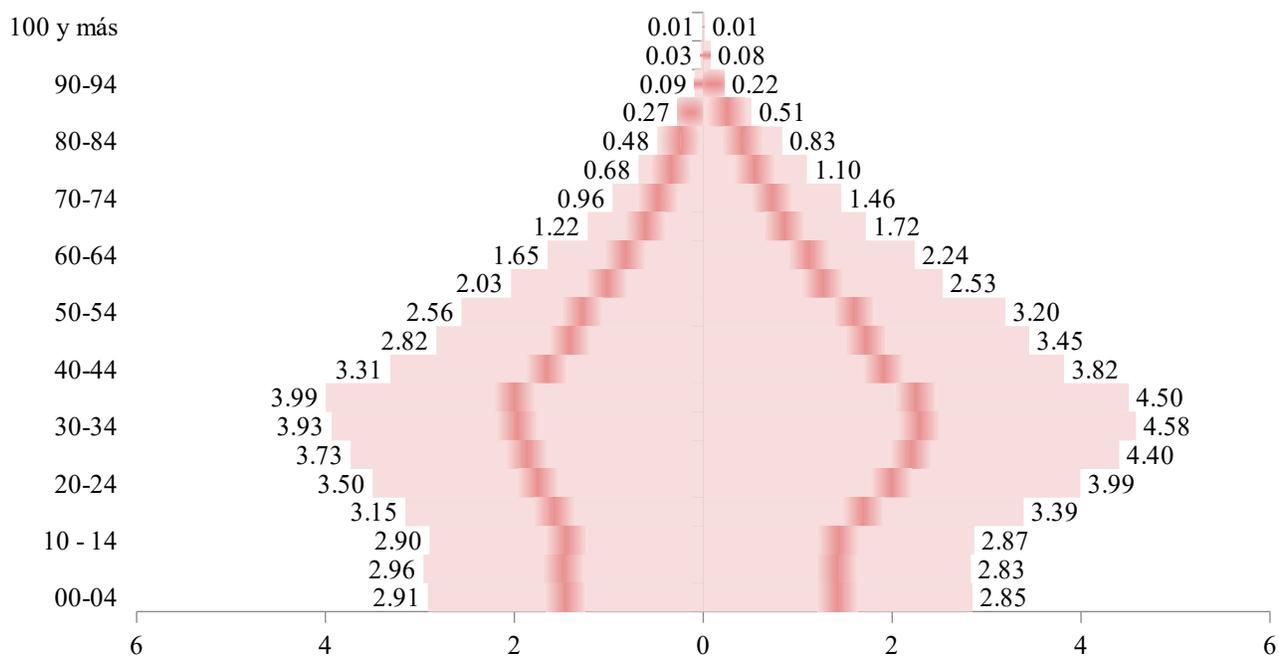
Pirámide Poblacional de Cuauhtémoc, 2010



Fuente: Elaboración a partir de los datos del Censo 2010. INEGI.

En lo que respecta a la alcaldía de Miguel Hidalgo la distribución de la población por estrato de edad y sexo, el 46.31% son hombres y el 53.69% son mujeres, asimismo, el 66.79% de la población se concentra en el rango de edad entre 15 y 64 años de edad.

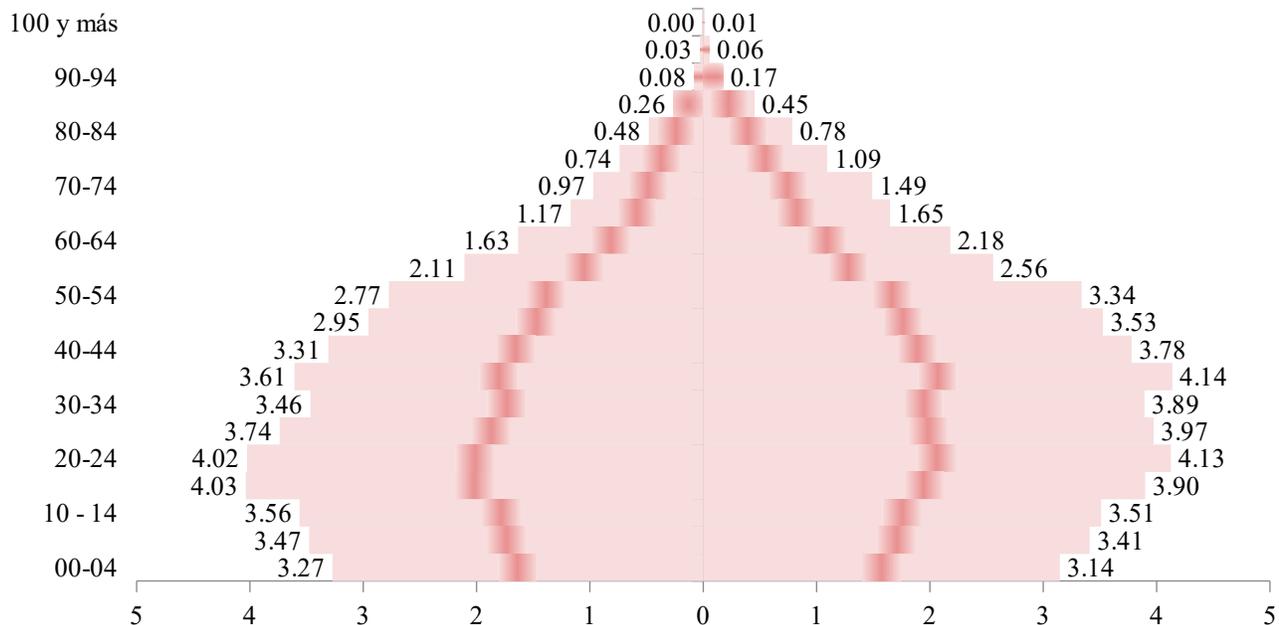
Pirámide Poblacional de Miguel Hidalgo, 2010



Fuente: Elaboración a partir de los datos del Censo 2010. INEGI.

En la Alcaldía de Venustiano Carranza la distribución de la población por estrato de edad y sexo, el 47.25% son hombres y el 52.75% son mujeres, asimismo, el 67.04% de la población se concentra en el rango de edad entre 15 y 64 años de edad.

Pirámide Poblacional de Venustiano Carranza, 2010



Fuente: Elaboración a partir de los datos del Censo 2010. INEGI.

Otro factor que es importante considerar es la densidad de población por alcaldía es la densidad de población, debido al constante crecimiento de la mancha urbana que ha originado una mayor concentración de la población en suelo de la Ciudad de México. La alcaldía en la que se observa una mayor densidad de población es Iztacalco con una densidad bruta de 16,559 y una densidad neta de 16,637, en tanto que Milpa Alta es la alcaldía con menor densidad bruta siendo de 453 y una densidad neta de 4,817.

Densidad de Población Bruta y Neta en la Ciudad de México por Alcaldía, 2010

Alcaldía	Bruta	Neta
Álvaro Obregón	7,571	10,420
Azcapotzalco	12,365	12,372
Benito Juárez	14,425	14,436
Coyoacán	11,483	11,506
Cuajimalpa de Morelos	2,635	5,733
Cuauhtémoc	16,269	16,354
Ciudad de México	5,958	11,171
Gustavo A. Madero	13,528	13,488
Iztacalco	16,559	16,637
Iztapalapa	16,005	16,045
La Magdalena Contreras	3,765	13,137
Miguel Hidalgo	8,038	8,038
Milpa Alta	453	4,817
Tláhuac	4,194	9,685
Tlalpan	2,088	6,983
Venustiano Carranza	12,762	12,728
Xochimilco	3,513	6,555

Fuente: Elaboración a partir de datos del Censo de Población y Vivienda 2010

A partir de la información contenida en la Agenda Estadística 2016 de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México en cuanto a la prevalencia de enfermedades asociadas a la mala alimentación y al sedentarismo Iztapalapa es la alcaldía en la que mayor presencia de Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial, Obesidad y Adicciones se observa, concentrando el 41.06%, 40.90%, 40.87% y 51.17% de las detecciones realizadas.

Detecciones realizadas por Alcaldía de la Ciudad de México

Alcaldía	Diabetes Mellitus	Hipertensión Arterial	Obesidad	Adicciones
Total	674,375	675,102	670,566	150,673
Azcapotzalco	16,202	16,192	16,190	1,955
Coyoacán	27,794	27,775	27,767	3
Cuajimalpa	18,319	18,319	18,319	2,256
Gustavo A. Madero	67,813	68,331	68,702	34,216
Iztacalco	15,250	15,250	15,316	2,284
Iztapalapa	276,869	276,101	274,035	77,101
Magdalena Contreras	10,638	10,638	10,638	5
Milpa Alta	12,804	14,238	13,572	7,759
Álvaro Obregón	27,371	27,635	27,182	5,900
Tláhuac	13,789	13,793	13,781	6,689
Tlalpan	27,504	26,646	26,661	5,473
Xochimilco	17,420	17,439	17,404	442
Benito Juárez	29,320	29,426	29,710	0
Cuauhtémoc	27,433	26,908	25,869	4,833
Miguel Hidalgo	38,271	38,758	38,378	489
Venustiano Carranza	47,578	47,653	47,042	1,268

Fuente: la Agenda Estadística 2016 de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

En lo que se refiere a la escolaridad promedio observada en la Ciudad de México por Alcaldía es el grado de escolaridad, a partir de los datos del Censo de Población y Vivienda de 2010, se observa que en la Ciudad de México el grado promedio de escolaridad es de 10.54 años quedando por debajo diez Alcaldías Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Ciudad de México, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco.

Grado promedio de escolaridad, 2010

Alcaldía	Años
Álvaro Obregón	10.38
Azcapotzalco	10.80
Benito Juárez	13.52
Ciudad de México	10.54
Coyoacán	11.66
Cuajimalpa de Morelos	10.22
Cuauhtémoc	11.32
Gustavo A. Madero	10.23
Iztacalco	10.50
Iztapalapa	9.61
La Magdalena Contreras	9.93
Miguel Hidalgo	11.88
Milpa Alta	9.07
Tláhuac	9.69
Tlalpan	10.70
Venustiano Carranza	10.53
Xochimilco	10.15

Fuente: Elaboración a partir de los datos del Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

III.1. Antecedentes

3.1 El Gobierno de la Ciudad de México, a través del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, INDEPORTE, ha llevado a cabo diversos programas y estrategias dirigidas a promover prácticas deportivas y activación física entre los habitantes de la ciudad en la búsqueda de una vida saludable. El 21 de marzo de 2012 publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 1313, las Reglas de Operación para la Conformación de Redes Deportivas Comunitarias. En 2014 se conforman las Clubes Deportivos Sociales, publicando sus Reglas de Operación en Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de enero del mismo año, con número de publicación 1788. Para 2016 se cambia el nombre de Clubes Deportivos Sociales a Comunidades Deportivas, implementando el programa hasta 2018.

Para el año 2019 se genera El programa social “Ponte pila”...deporte comunitario quedando sin efecto comunidades deportivas toda vez que sus acciones y objetivos quedaran cubiertos con este nuevo programa.

3.2 Modificaciones:

Desde la implementación del programa Comunidades Deportivas, solo se atiende a un número reducido de habitantes de la ciudad, pues sólo conforma 150 comunidades deportivas, las cuales reciben cursos de capacitación y apoyo de un paquete de material deportivo dividido en 3 periodos, de acuerdo a resultados; no obstante, el seguimiento es mínimo y la intervención del área responsable también es reducida.

Con la implementación de “Ponte Pila” ...deporte comunitario 2019, se llevarán a cabo actividades guiadas por Coordinadores de Alcaldías, Subcoordinadores y Promotores en activación física, recreación y deporte, quienes estarán a cargo de efectuar actividades físicas, deportivas y recreativas sistematizadas de acuerdo al tipo de población: niñas y niños, mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y adultos mayores, utilizando espacios públicos e instalaciones deportivas existentes en las colonias, barrios, pueblos, unidades habitacionales de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

III.2. Problema social atendido por el Programa Social

3.2.1 En la Ciudad de México, a pesar de que se tienen espacios para realizar actividades deportivas en las 16 alcaldías que la conforman se ha identificado como problema principal un “reducido acceso a servicios adecuados de cultura física en las 16 alcaldías de la Ciudad de México”.

3.2.2 Las causas centrales del problema atendido son: reducidos espacios para llevar a cabo actividades deportivas con instructores calificados, recursos económicos insuficientes para cubrir cuotas en instalaciones deportivas, tiempo insuficiente para realizar actividades físicas, deportivas y recreativas.

3.2.3 Los efectos centrales del problema atendido son: incremento del sedentarismo, sobrepeso y obesidad, baja participación en actividades físicas, recreativas y deportivas, desintegración comunitaria y el aumento de enfermedades crónico-degenerativas.

3.2.4 En consecuencia del problema en mención, se ve vulnerado el derecho a la activación física, deporte y recreación, así como la promoción de la equidad y cohesión e integración social, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

3.2.5 La Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que México se encuentra entre los tres primeros países con mayor número de población obesa o con sobrepeso a nivel mundial. La obesidad es una enfermedad “crónico-degenerativa” responsable de desencadenar enfermedades como diabetes y afecciones del corazón. Aunado a lo anterior, no existen programas de activación física de manera sistematizada en el país, lo que afecta negativamente en la salud pública. De igual forma, los apoyos o subsidios existentes no incluyen medios para el fortalecimiento de actividades físicas, de recreación y deportivas, que contribuyan al sano desarrollo de la población en situación de pobreza. Con la implementación del Programa Social “Ponte Pila” deporte comunitario 2019 se contribuye a la disminución de las enfermedades crónicas degenerativas a través de la promoción e impartición de actividades físicas, recreativas y deportivas gratuitas, de manera incluyente por un grupo de promotores deportivos.

3.2.6 Como parte de las acciones que implementa el Gobierno de la Ciudad de México para combatir las enfermedades crónicas degenerativas se implementan el programa “Ponte Pila”... deporte comunitario.

3.2.7 La línea base para el programa “Ponte Pila”...deporte comunitario 2019, es de 746,800 servicios , los cuales serán brindados en coordinación con 1,901 beneficiarios del programa.

3.2.8 En referencia con otros programas similares que operen las restantes alcaldías de la Ciudad de México, así como Organismos y/o Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, el programa “Ponte Pila”... deporte comunitario 2019 cuenta con sus propias características, fines, objetivos y alcances.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa social

3.10. Población Potencial: Derivado del análisis realizado en el diagnóstico en 2016 la Secretaría de Salud de la Ciudad de México registro la atención de 2,170,716 usuarios que presentaron enfermedades asociadas al sedentarismo y a un inadecuado servicio público que atienda los requerimientos de demanda de actividades que promuevan la actividad física entre los habitantes de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, debido a ello la población potencial se estima en 36,840,000 de usuarios de la Ciudad para el presente año, y consisten en los servicios deportivos a los que tendría acceso la población para formarse en una actividad física o disciplina deportiva a la cual no tienen acceso, en los diferentes estratos de edad y sexo.

3.11. Población Objetivo: Asimismo, de acuerdo con el programa se estima una población objetivo de 29,872,000 de servicios brindados a los habitantes de las 16 alcaldías de la Ciudad de México en los diferentes estratos de edad y sexo, tomando en consideración que consisten en servicios asociados a diferentes actividades físicas y/o disciplinas deportivas impartidas por beneficiarios que pertenezcan a la comunidad en la que se ejecutará el programa.

3.12. Población Beneficiaria: Considerando que las personas es que llevarán a cabo la operación del programa deben ser habitantes de las comunidades se tiene considerado un primer grupo de beneficiarios de 1,901 personas, que deberán cumplir con el perfil para llevar a cabo la correcta ejecución del mismo. Asimismo, se tiene considerado beneficiar de forma directa a 746,800 Habitantes de la Ciudad de México.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

El objeto general de este programa es “aumentar el acceso a servicios adecuados de cultura física en las 16 alcaldías de la Ciudad de México”, a través de la promoción de actividades recreativas, físicas y deportivas entre la población residente de la Ciudad de México, pertenecientes a las 16 alcaldías de las colonias, barrios y pueblos con zonas de bajo y muy bajo índice de rezago social, mediante la implementación y difusión de actividades físicas, recreativas y deportivas con la colaboración de un equipo de personas que implementarán actividades entre la población.

4.1. Se ofrecerá a la población habitante de la Ciudad de México actividades recreativas, físicas y deportivas en los espacios públicos, módulos y espacios deportivos de la ciudad, a través de su fortalecimiento con un grupo de beneficiarios.

4.2. La población a quien está dirigido el programa social, en las 16 alcaldías de las colonias, barrios y pueblos es de 746,800 habitantes de la Ciudad de México.

4.3. Con este Programa Social se busca es “aumentar el acceso a servicios adecuados de cultura física en las 16 alcaldías de la Ciudad de México”, a través de la promoción y fomento de la práctica de actividades recreativas, físicas y deportivas facilitando el acceso de la población a fin de contribuir a la reducción del riesgo de padecer enfermedades crónico-degenerativas provocadas por sedentarismo y falta de actividades físicas, deportivas y recreativas.

4.4. Propiciar el acceso a espacios y servicios deportivos de calidad en el marco del derecho al deporte y la salud desde ubicaciones que faciliten la participación de las personas a las actividades físicas.

4.5. La meta del programa es construir un mecanismo de cohesión social mediante el cual los habitantes de la Ciudad de México vean reducido sus problemas asociados al sedentarismo y la obesidad a través de una cultura de actividad física que estará en función del estrato de edad al que pertenezca .

4.6. Entre los meses de enero y diciembre de 2019 se llevará a cabo la ejecución del programa, a partir de la implementación del programa se pretende atender a 29,872,000 de usuarios de las 16 alcaldías de la Ciudad de México en los diferentes estratos de edad y sexo durante 2019, el calendario planeado se presenta en la siguiente tabla.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Total
373,400	373,400	746,800	746,800	746,800	746,800	746,800	746,800	746,800	746,800	746,800	7,468,000
373,400	373,400	746,800	746,800	746,800	746,800	746,800	746,800	746,800	746,800	746,800	7,468,000
373,400	373,400	746,800	746,800	746,800	746,800	746,800	746,800	746,800	746,800	746,800	7,468,000
373,400	373,400	746,800	746,800	746,800	746,800	746,800	746,800	746,800	746,800	746,800	7,468,000
1,493,600	1,493,600	2,987,200	2,987,200	2,987,200	2,987,200	2,987,200	2,987,200	2,987,200	2,987,200	2,987,200	29,872,000

Asimismo, para la correcta ejecución del programa se llevarán a cabo las siguientes actividades para poder incorporar al programa a los beneficiarios que impartirán las diversas acciones:

- Planeación
- Definición de presupuesto, objetivos y metas.
- Difusión de la convocatoria
- Recepción de solicitudes
- Incorporación de promotores al programa
- Seguimiento y monitoreo de actividades (formatos electrónicos y físicos)
- Recepción de informes y evidencias fotográficas

IV.2. Objetivos Específicos

373,400	373,400	746,800	746,800	746,800	746,800	746,800	746,800	746,800	746,800	746,800	7,468,000
373,400	373,400	746,800	746,800	746,800	746,800	746,800	746,800	746,800	746,800	746,800	7,468,000
373,400	373,400	746,800	746,800	746,800	746,800	746,800	746,800	746,800	746,800	746,800	7,468,000
1,493,600	1,493,600	2,987,200	2,987,200	2,987,200	2,987,200	2,987,200	2,987,200	2,987,200	2,987,200	2,987,200	29,872,000

5.2. En apego a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, se llevó a cabo un levantamiento de ubicaciones en las 16 alcaldías de la Ciudad de México en donde se llevará a cabo la ejecución del programa a fin de que la población tenga acceso al mismo.

5.3. Las metas físicas cuantificables son las siguientes:

a) De Operación:

- Promover e implementar actividades recreativas, físicas y deportivas en los espacios públicos, ubicados en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, para beneficio de hasta 746,800 personas preferentemente habitantes de zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.
- Conformar un equipo de hasta 1,901 beneficiarios (Coordinadores de Alcaldía, Subcoordinadores y Promotores) que sean entrenadores deportivos, activadores físicos y/o recreativos, así como deportistas, que colaboren con la implementación del programa y desarrollen las actividades recreativas, físicas y deportivas en los espacios públicos y deportivos en colonias de las 16 Alcaldías de la ciudad.
- Consolidar una red Promotores deportivos en los diversos espacios públicos de la Ciudad de México.

5.4. Las metas físicas con complementos cualitativos son las siguientes:

b) De Resultados

- Contribuir en la mejora de la salud y calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, logrando aumentar las actividades recreativas, deportivas y de activación física gratuitas al alcance de cualquier persona, facilitando el ejercicio del derecho al deporte de los 746,800 habitantes de colonias que integran las 16 Alcaldías.

VI. Programación Presupuestal

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$127,116,000.00 (Ciento Veintisiete Millones Ciento Dieciséis Mil Pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2019.

6.2. Monto unitario anual por beneficiario

El monto unitario anual asignado a cada una de los 1,901 beneficiarios como son; Coordinadores de Alcaldía, Subcoordinadores y Promotores en la implementación de este programa es el siguiente:

- 16 Coordinadores de Alcaldía: \$110,000.00 (Ciento Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) cada una, serán entregados mensualmente de Febrero a Diciembre 2019.
- 43 Subcoordinadores: \$88,000.00 (Ochenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones de \$8,000.00 (Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.) cada una, serán entregados mensualmente de Febrero a Diciembre 2019.

- 1,842 Promotores: \$66,000.00 (Sesenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) cada una, serán entregados mensualmente de Febrero a Diciembre 2019.

6.3 Costo estimado por operación. Los costos para la operación del programa representa el 73% del monto del programa.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1 Difusión

7.1.1 Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.indeporte.cdmx.gob.mx) y redes sociales del INDEPORTE, página oficial de internet del Gobierno de la Ciudad de México, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Sideso y en la página oficial de Internet del INDEPORTE.

7.1.2. En las Alcaldías, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a las mismas.

7.1.3 Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con el programa podrán acudir a las oficinas de la Subdirección de Deporte comunitario, adscrita a la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte del INDEPORTE, sito en Avenida División del Norte número 2333, colonia General Anaya, Benito Juárez, Ciudad de México, o llamar al teléfono 5604-8285, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

7.1.4 *“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. A quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.*

VII.2 Requisitos y Procedimientos de Acceso

7.2.1. Requisitos a cumplir para ser beneficiario (Coordinador de Alcaldía, Subcoordinador y Promotor).

a) Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa como Coordinadores de Alcaldía, Subcoordinadores y Promotores en actividades físicas, deportivas y recreativas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser preferentemente habitante de la Ciudad de México de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.
- Ser mayor de edad.
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- No prestar servicios como funcionario público en ninguna dependencia local, estatal y/o federal, (personal encargado de elaborar, y/o llevar a cabo la operación de programas sociales y rango superior de estructura como: Director, Subdirector, Coordinador, Jefe de Unidad Departamental), como constancia de lo anterior, cada integrante del programa deberá firmar una carta bajo protesta de decir verdad que no es funcionario público.
- Tener disponibilidad de horario (80 horas al mes destinadas a impartir actividades y máximo 15 horas al mes para la participación en eventos deportivos del INDEPORTE).
- Tener estudios de licenciatura o licenciatura trunca, especialidad indistinta (Coordinador de Alcaldía)
- Tener experiencia en manejo de grupos. (Coordinador de Alcaldía, Subcoordinador)

- Tener conocimientos en implementación de actividades recreativas, físicas y deportivas. (Coordinador de Alcaldía, subcoordinador)
- Tener experiencia en la organización y ejecución de eventos deportivos (Coordinador de Alcaldía, Subcoordinador)
- Tener experiencia como instructor de actividades recreativas, físicas y deportivas. (Promotores)
- Firmar la Carta de Actividades.

b) Los beneficiarios de las 16 alcaldías que participen en las actividades recreativas, físicas y deportivas que implementen los Coordinadores de Alcaldía, Subcoordinadores y Promotores con este programa, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser preferentemente habitante de colonias de bajo y muy bajo desarrollo social que integran las 16 Alcaldías.
- Tener disponibilidad de horario para asistir a las actividades.

7.2.2. Documentos

a) Las personas interesadas en ser beneficiarios del programa en calidad de Coordinador de Alcaldía, Subcoordinadores y Promotores, deberán presentar la siguiente documentación en copia fotostática simple para la integración del expediente respectivo y mostrar original para cotejo:

- Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Comprobante de domicilio expedido lo más reciente posible (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Solicitud de registro.
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Comprobante de estudios. (Cedula profesional, titulo o carta pasante para Coordinador de Alcaldía; Certificado de secundaria para Promotores).
- Comprobante de conocimientos y/o experiencia en actividades físicas, deportivas y recreativas (para Promotores; constancias, diplomas o certificaciones de cursos, talleres, seminarios etc.).

7.2.3 En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en este Programa Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.2.4 El apoyo social humanitario en caso de contingencia es el que los Coordinadores de Alcaldía, Subcoordinador y promotores del programa participen auxiliando en labores de rescate y brigadas como recolección de víveres, medicamentos, apoyos en albergues, etc.

7.2.5. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se dará cumplimiento a este artículo con la finalidad de que la población pueda consultar la ejecución del programa.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.3.1. A este Programa Social se tendrá acceso mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el SIDESO (www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.indeporte.cdmx.gob.mx) y redes sociales de INDEPORTE, página oficial de internet del Gobierno de la Ciudad de México así como en dos periódicos de circulación local.

7.3.2. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte o la Subdirección de Deporte Comunitario, seleccionarán a las personas que colaborarán en la implementación de este programa social serán los siguientes sin excepción:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.

7.3.3. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por este Programa Social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en las oficinas de la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte en la Subdirección de Deporte Comunitario, sito en Avenida División del Norte número 2333, colonia General Anaya, Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

7.3.4. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- Con este programa social se garantiza el acceso al programa a las niñas, niños, mujeres, adultos mayores, personas discapacitadas preferentemente habitantes en las colonias clasificadas como zonas de muy bajo nivel de desarrollo social que integran las 16 Alcaldías de la ciudad.

7.3.5 Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes a este programa social son los siguientes:

a) Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa como Coordinador de Alcaldía, Subcoordinadores, Promotores deberán realizar su registro atendiendo al siguiente procedimiento:

El registro de las personas interesadas en colaborar en su implementación como Coordinadores de Alcaldía, Subcoordinadores y Promotores, se realizará mediante solicitud en las oficinas de la Subdirección de Deporte Comunitario, sito en Avenida División del Norte número 2333, colonia General Anaya, Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, durante el mes de Febrero de 2019. No habrá prórroga en las fechas y horarios de registro, a menos que la meta no se haya alcanzado.

b) Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades que se implementarán con el presente programa social, deberán realizar su registro atendiendo el siguiente procedimiento:

El registro de los interesados será coordinado por la Dirección de Cultura Física a través de la Subdirección de Deporte comunitario, ubicada en Avenida División del Norte número 2333, colonia General Anaya, Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas o a través de los Módulos Deportivos y espacios públicos en los que se implemente el programa social.

7.3.6 En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:

- Se priorizará en la selección de las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social como Coordinador de Alcaldía y Promotor dando preferencia a mujeres.
- Se priorizará en la selección de las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social como Promotores dando preferencia de selección de actividades de mayor interés y demanda ciudadana.

7.3.7 Las personas solicitantes para ser beneficiario del Programa podrán conocer el estado de su solicitud acudiendo a las oficinas de la Subdirección de Deporte Comunitario adscrita a la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física

y el Deporte, sito en Avenida División del Norte número 2333, colonia General Anaya, Benito Juárez, Ciudad de México, o llamar al teléfono 5604-8285, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Los resultados de la selección de los solicitantes se publicarán en la página oficial del Instituto del Deporte de la Ciudad de México (<http://www.indeporte.cdmx.gob.mx>) a partir del mes de Febrero del 2019.

7.3.8 La Subdirección de Deporte Comunitario, entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

7.3.9 En el caso de que se presente una situación de emergencia, desastre, o emergencia en la Ciudad de México los procedimientos de acceso al Programa social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.3.10. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social como beneficiarios, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, que en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del Programa Social.

7.3.11 En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

7.3.12 Los interesados podrán presentar una queja o inconformidad por escrito o vía telefónica. En el teléfono 5604-8619 o en las oficinas de la Subdirección de Deporte Comunitario adscrita a la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte de INDEPORTE, en un horario de 9:00 a 15:00 en días hábiles, deberá proporcionar teléfono fijo o correo para hacer de su conocimiento la respuesta a su queja o inconformidad en un máximo de 8 días hábiles, en caso de no tener respuesta podrá presentarla en la Procuraduría Social de la Ciudad de México. Cuando considere que se le excluye, o algún servidor público incumple o contraviene las disposiciones de la ley de Educación Física y del Deporte, la Ley de Desarrollo Social, el Reglamento de la anterior y los programa. En caso que De igual forma, podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL; lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El interesado podrá presentar su denuncia de igual forma ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México.

7.3.13 Dicho programa promovió el proceso de eliminar y compactar fases del proceso administrativo, así como requisitos y trámites a fin de agilizar el registro de beneficiario, como son; Coordinadores de alcaldía, Subcoordinadores y promotores deportivos, lo cual permitirá comenzar lo más pronto posible con sus actividades físicas, deportivas y recreativas, en beneficio de la población participante.

7.3.14 Dicho programa promovió la digitalización de trámites y procedimientos, lo cual permitirá eficientar el control y uso de documentación como lo es la consulta y descarga de formatos de trámites electrónicos estandarizados, acceso a formularios que permitan el auto llenado de información de acuerdo a los estándares que apliquen, entre otros.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Cancelación del Registro, Reemplazos y Suspensión Temporal de los Beneficiarios:

7.4.1. Son requisitos de permanencia, suspensión y baja de este programa social, los siguientes:

a) Requisitos de permanencia en el programa para las personas beneficiarias de las actividades:

- Asistir a las actividades, registrarse en las listas de asistencia, conforme a la capacidad por clase de cada actividad física.
- Documentación no aplica.

b) Causales de baja en el programa para las personas beneficiarias de las actividades:

- No asistir a las actividades regularmente.

c) Requisitos de permanencia para beneficiario del Programa Social:

- Asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección de Cultura Física y/o Subdirección de Deporte Comunitario. Del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.
- Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte a través de la subdirección de Deporte Comunitario.
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- Dar un trato digno a la ciudadanía.
- Cumplir con las actividades y compromisos establecidos en la Carta de Obligaciones, que se firmara al ingreso del programa como beneficiario, como son el cumplimiento de 80hrs de activación física deportivas en el mes, más 15 hrs de apoyo en eventos organizados por la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, así como la entrega de su informe mensual, dentro de los primeros 5 días de cada mes. (Contiene anexos de las hojas de registro de usuarios y su resumen por grupo etario).
- Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades recreativas, físicas o deportivas objeto de su selección como beneficiario y las demás que establezca la Subdirección de Deporte Comunitario y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

d) Es causal de suspensión temporal de este programa social para los beneficiarios:

- No asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección de Cultura Física y/o Subdirección de Deporte Comunitario del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.
- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes mensuales dentro de los primeros 5 días requeridos por la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte a través de la Subdirección de Deporte Comunitario.
- No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades recreativas, físicas o deportivas objeto de su selección como beneficiario y las demás que establezca la Subdirección de Deporte comunitario y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- No asistir a talleres, capacitaciones o conferencias para el continuo desarrollo de sus actividades recreativas, físicas y deportivas objeto de su integración como beneficiario al programa social.
- Por falta de demanda ciudadana a la actividad.

La persona tendrá un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito, para subsanar la falta motivo de la suspensión. Subsanada la falta, se podrá reincorporar a sus actividades. Transcurrido el plazo, y no haberse subsanado la falta, la persona causará baja definitiva del programa.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de la baja definitiva del programa, el Instituto del Deporte de la Ciudad de México suspenderá la entrega de apoyo económico y, de acuerdo con las características y momento en que suceda, la Subdirección de Deporte Comunitario definirá si entra la persona siguiente en lista de espera para continuar con las actividades establecidas.

Las sanciones serán aplicadas por la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, ante la cual deberán ser subsanadas acudiendo a sus oficinas, sito en Avenida División del Norte número 2333, colonia General Anaya, Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas. En caso de suspensión temporal por falta de demanda ciudadana procederá a la suspensión del apoyo económico, sin responsabilidad alguna para el INDEPORTE.

e) Es causal de baja de este programa social para los beneficiarios:

- No asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección de Promoción y Desarrollo de Cultura Física y de Deporte y/o Subdirección de Deporte Comunitario del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.
- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Subdirección de Deporte Comunitario.
- Por queja ciudadanía sobre el servicio proporcionado.
- No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades recreativas, físicas o deportivas objeto de su selección como beneficiario y las demás que establezca la Subdirección de Deporte Comunitario y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- No asistir a talleres, capacitaciones o conferencias para el continuo desarrollo de sus actividades recreativas, físicas y deportivas objeto de su integración como beneficiario al programa social.
- Por renuncia voluntaria en cuyo caso deberá firmar la carta de baja voluntaria.

7.4.3 Establece procedimientos de inconformidad y apelación. Los interesados podrán presentar una queja o inconformidad por escrito o vía telefónica. En el teléfono 5604-8619 o en las oficinas de la Subdirección de Deporte Comunitario adscrita a la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte de INDEPORTE, en un horario de 9:00 a 18:00 en días hábiles; para tal fin deberá proporcionar teléfono fijo o correo para hacer de su conocimiento la respuesta a su queja o inconformidad en un máximo de 8 días hábiles, en caso de no tener respuesta podrá presentarla en la Procuraduría Social de la Ciudad de México, cuando considere que se le excluye, o algún servidor público incumple o contraviene las disposiciones de la ley de Educación Física y del Deporte, la Ley de Desarrollo Social, el Reglamento de la anterior y los programas; lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1.1 Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y/o la Subdirección de Deporte Comunitario, determinarán quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas que colaborarán con la implementación del programa social en la página oficial de Internet del INDEPORTE (<http://www.indeporte.cdmx.gob.mx>).

Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera y, en caso de ser necesario, sustituyan a los beneficiarios.

En caso de realizarse sustituciones, las personas interesadas en colaborar con la implementación del programa de las listas de espera que se conviertan beneficiarias recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda según sea el caso, de acuerdo con el monto que haya sido entregada al beneficiario dado de baja.

La Dirección de Cultura Física dará aviso por escrito a la Dirección de Administración, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

Se indicará a las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa seleccionados el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará los apoyos económicos para su aplicación.

De las actividades del Coordinador de Alcaldía:

- Planear, organizar actividades recreativas, físicas y deportivas en campo.
- Realizar visitas de supervisión a los módulos y espacios públicos donde se lleva a cabo el programa social, en su alcaldía correspondiente.
- Supervisar los eventos deportivos realizados durante la ejecución del programa social.
- Concentrar los informes de actividades de los promotores que estén a su cargo y entregarlos a la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y/o a la Subdirección de Deporte Comunitario.
- Generar datos estadísticos en electrónico del programa (número de beneficiarios, edades, sexo, actividades, módulos, etc.)
- Generar estrategias de difusión y mejoras continuas del Programa Social.
- Organizar y coordinar torneos internos entre los módulos y espacios públicos de las colonias que integran las Alcaldía donde se implementa el programa social.

De las actividades del Subcoordinador:

- Ejecutar la Planeación, organización de actividades recreativas, físicas y deportivas en campo.
- Realizar visitas de supervisión a los módulos y espacios públicos donde se lleva a cabo el programa social, en su alcaldía correspondiente.
- Supervisar los eventos deportivos realizados durante la ejecución del programa social.
- Concentrar los informes de actividades de los promotores que estén a su cargo y entregarlos al Coordinador de Alcaldía y/o la Subdirección de Deporte Comunitario.
- Generar estrategias de difusión y mejoras continuas del Programa Social.
- Apoyar en la Organización y coordinación de torneos internos entre los módulos y espacios públicos de las colonias, pueblos y barrios que integran la Alcaldía.

De las actividades de los Promotores:

- Desarrollar actividades de promoción y difusión del Programa Social.
- Impartir actividades recreativas, físicas y/o deportivas dirigidas a la población en espacios públicos de las colonias que integran las 16 Alcaldías. (Según a la que corresponda su colaboración)
- Realizar un informe mensual de actividades, que será entregado dentro de los primeros días de mes, al coordinador de alcaldía y/o a la Subdirección de Deporte Comunitario.
- Participar en eventos deportivos del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

8.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

8.1.2 Unidades administrativas responsables por cada etapa:

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
--------	-----------------------------------	--------

Publicación de reglas de operación	Instituto del Deporte de la Ciudad de México	Enero 2019
Publicación de convocatoria para seleccionar a las personas que colaborarán en el programa social.	Dirección de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte	Enero 2019
Registro de las personas (Coordinadores de Alcaldías, Subcoordinadores y Promotores) que colaborarán en la implementación	Subdirección de Deporte Comunitario	Del 1 al 7 de Febrero de 2019
Recepción de documentos de las personas (Coordinadores de Alcaldías, Subcoordinadores y Promotores) que colaborarán en la implementación	Subdirección de Deporte Comunitario	Del 1 al 7 de Febrero de 2019
Selección las personas (Coordinadores de Alcaldías, subcoordinadores y Promotores) que colaborarán en la implementación del programa social.	Dirección de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y Subdirección de Deporte Comunitario	Del 6 al 8 de Febrero de 2019
Publicación de resultados de la selección de beneficiarios.	Dirección de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte	28 de Febrero de 2019
Entrega de apoyo económico a las personas (Coordinadores de Alcaldías, Subcoordinadores y Promotores) que colaborarán en la implementación del programa social.	Dirección de Administración	Primeros 5 días de cada mes de Marzo a Diciembre de 2019
Supervisión de las actividades desarrolladas	Subdirección de Deporte Comunitario	Febrero-Diciembre 2019
Actividades recreativas, físicas y deportivas	Promotores	Febrero-Diciembre 2019
Informes	Coordinador de Alcaldía y Promotores	Febrero-Diciembre 2019

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Dirección de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, a través de la Subdirección de Deporte Comunitario es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, a través de la Subdirección de Deporte Comunitario sin incurrir en responsabilidad alguna.

8.1.3. Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.1.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales,

de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8.1.5. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

8.1.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

8.1.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.1.8. La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.2.1. Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, encuestas e informes de actividades.

8.2.2 La Dirección de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte a través de la Subdirección de Deporte Comunitario, es responsable del monitoreo y procedimientos internos de supervisión y control. Así como de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

8.2.3 Indica procesos de revisión del diseño y procedimientos.

8.2.4 Por otra parte, la Contraloría Social es el mecanismo que tiene los beneficiarios de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

9.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión de los Coordinadores de Alcaldía, Subcoordinadores y promotores responsables de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión.

9.2 La queja se deberá presentar por escrito en la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte a través de la Subdirección de Deporte Comunitario, ubicada Avenida División del Norte número 2333, colonia General Anaya, Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, quien tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

9.3. En caso de que Dirección de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte a través de la Subdirección de Deporte Comunitario no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, Delegación Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México.

9.4 Asimismo podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme

al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. Para denunciar cualquier delito electoral la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

10.1. Los requisitos, derechos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en la página oficial de internet del INDEPORTE (<http://www.indeporte.cdmx.gob.mx>) y en las oficinas de la Dirección de Cultura Física, ubicada en Avenida División del Norte número 2333, colonia General Anaya, Benito Juárez, Ciudad de México, así como comunicarse al número telefónico 5604-8558, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

10.2. La Dirección de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, a través de la Subdirección de Deporte Comunitario, señalará los procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social, cuyo domicilio se encuentra en Avenida División del Norte número 2333, colonia General Anaya, Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

10.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado por un programa social.
- b) Cuando la persona que forma parte de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

10.4. Las personas beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En materia de protección de datos personales en cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona beneficiaria del programa queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. La Procuraduría Social de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, sus oficinas están ubicadas Jalapa 15, Delegación Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México.

10.6 El beneficiario (Coordinador de Alcaldía, Subcoordinador y promotor) es sujeto de procedimiento administrativo para ejercer derecho de audiencia y apelación.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal para la Ciudad de México la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La Dirección de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte por conducto de la Subdirección de Deporte Comunitario es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

11.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, aplicadas a una muestra de beneficiarios del programa además de información generada por el propio programa (Padrón).

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.2.1. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa que se considerarán para tal efecto formatos de solicitudes de acceso al programa, encuestas, reportes e informes, quejas y además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

11.2.2. Matriz de Indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a la disminución del desarrollo de enfermedades crónico degenerativas .	Porcentaje de personas con enfermedades crónico degenerativas en la Ciudad de México	Número de personas con enfermedades crónico degenerativas en la Ciudad de México / número de habitantes de la Ciudad de México *100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012	Dirección de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte a través de la Subdirección de Deporte Comunitario	Los medios de comunicación contribuyen a fomentar estereotipos de salud adecuados
Propósito	Habitantes de la Ciudad de México cuentan con acceso a	Porcentaje de habitantes de la Ciudad de México que realizan	Número de personas que realizan actividad física a través	Eficacia	Porcentaje	Base de datos electrónica de los beneficiarios de las actividades del	Dirección de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el	Los habitantes de la Ciudad de México

	actividades físicas y deportivas gratuitas, impartidas por promotores deportivos del Programa Social "Ponte Pila"... deporte comunitario Ciudad de México 2019	actividades físicas y deportivas a través del Programa Social "Ponte Pila"... deporte comunitario Ciudad de México 2019	del programa social "Ponte Pila"... deporte comunitario Ciudad de México 2019/ número de habitantes de la Ciudad de México			programa "Ponte Pila"... deporte comunitario Ciudad de México 2019	Deporte a través de la Subdirección de Deporte Comunitario	asisten a las actividades impartidas por el programa social "Ponte Pila"... deporte comunitario Ciudad de México 2019
Componente 1	Actividades físicas y deportivas impartidas por promotores deportivos del programa social "Ponte Pila"... deporte comunitario Ciudad de México 2019 en espacios públicos de la Ciudad de México	Porcentaje de horas impartidas por los promotores del Programa Social "Ponte Pila"... deporte comunitario ciudad de México 2019, respecto a lo programado	Número de horas de actividad física impartida por promotor /número de horas de actividad física programadas por promotor*100	Eficacia	Porcentaje	Reportes mensuales de los promotores deportivos del programa social "Ponte Pila"... deporte comunitario Ciudad de México 2019	Dirección de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y Deporte a través de la Subdirección de Deporte Comunitario	Los habitantes de la Ciudad de México asisten a las actividades impartidas por el programa social "Ponte Pila"... deporte comunitario Ciudad de México 2019
Componente 2	Apoyo económico entregado a Promotores Deportivos del Programa "Ponte Pila"... deporte comunitario Ciudad de México 2019 por su labor social al impartir actividades físicas y deportivas a los habitantes de la Ciudad de México	Porcentaje de apoyos económicos entregados a los promotores deportivos del Programa Social "Ponte Pila"... deporte comunitario Ciudad de México 2019	Número de apoyos económicos entregados/número de apoyos económicos programados *100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios firmada como promotores deportivos del programa social "Ponte Pila"... deporte comunitario Ciudad de México 2019	Dirección de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte a través de la Subdirección de Deporte Comunitario	Los promotores deportivos del programa social "Ponte Pila"... deporte comunitario Ciudad de México 2019 asisten en tiempo y forma por su apoyo económico
Actividad 1.1	Recibir informes mensuales de actividades de los Promotores del Programa Social "Ponte Pila"... deporte comunitario Ciudad de México 2019	Porcentaje de informes mensuales entregados por los promotores del programa social "Ponte Pila"... deporte comunitario Ciudad de México 2019	número de informes mensuales recibidos/ Número de promotores del programa social * 100	Eficacia	Porcentaje	Archivo físico de los informes mensuales de los promotores, resguardados en las oficinas de la Subdirección de Deporte comunitario	Dirección de Cultura Física a través de la Subdirección de Deporte Comunitario	Los promotores realizan en tiempo y forma sus informes mensuales

Actividad 1.2	Registrar asistencia de participantes en actividades físicas y deportivas del programa social "Ponte Pila"... deporte comunitario Ciudad de México 2019	Porcentaje de beneficiarios de las actividades físicas y deportivas del programa social "Ponte Pila"... deporte comunitario Ciudad de México 2019, respecto a lo programado	Número de beneficiarios de las actividades físicas y deportivas/ número de beneficiarios programados *100	Eficacia	Porcentaje	Listas de asistencia a cada actividad física y deportiva del programa "Ponte Pila"... deporte comunitario Ciudad de México 2019	Dirección de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y Deporte a través de la Subdirección de Deporte Comunitario	Los beneficiarios de las actividades físicas y deportivas del programa Social "Ponte Pila"... deporte comunitario, Ciudad de México, 2019 asisten a las actividades
Actividad 2.1	Selección de los beneficiarios como promotores deportivos del programa social "Ponte Pila"... deporte comunitario Ciudad de México 2019	Porcentaje de solicitudes recibidas para participar en el Programa social "Ponte Pila"... deporte comunitario Ciudad de México 2019 como promotor deportivo que cumplen con los requisitos solicitados, con respecto a las recibidas	Número de solicitudes recibidas que cumplen con los requisitos/ número de solicitudes recibidas x100	Eficacia	Porcentaje	Archivo de las solicitudes recibidas para participar como promotor deportivo del programa social "Ponte Pila"... deporte comunitario Ciudad de México 2019	Dirección de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y Deporte a través de la Subdirección de Deporte Comunitario	Las personas interesadas en participar como promotores deportivos del programa social "Ponte Pila"... deporte comunitario Ciudad de México 2019 realizan trámite de solicitud en tiempo y forma
Actividad 2.2	Administración del padrón de beneficiarios de Promotores deportivos del Programa Social, "Ponte Pila"... deporte comunitario Ciudad de México 2019	Porcentaje de cambios realizados al padrón de beneficiarios de los promotores deportivos del programa social "Ponte Pila"... deporte comunitario Ciudad de México 2019	número de altas + número de bajas+ número de cambios/ número de promotores empadronados	Eficiencia	Porcentaje	Oficios de solicitud de cambio al padrón de beneficiarios como promotores de programa social "Ponte Pila"... deporte comunitario Ciudad de México 2019	Dirección de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y Deporte a través de la Subdirección de deporte Comunitario	Los promotores deportivos realizan en tiempo y forma los trámites correspondientes al Programa "Ponte Pila"... deporte comunitario Ciudad de México 2019

11.2.3 Los avances serán trimestrales, mediante la matriz de indicadores del programa social y serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social por la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y Deporte a través de la Subdirección de Deporte Comunitario.

XII. Formas de Participación Social

12.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva. Por cada unidad territorial, se conformarán clubes, comités, asociaciones de carácter

deportivo y recreativo ante el INDEPORTE, con las que se trabaja en coordinación para la realización de las diferentes actividades y eventos deportivos, que contiene el plan de trabajo de este Instituto.

12.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Sociedad	Evaluación	Individual o colectiva	Información y Consulta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1. Este programa se implementa y se desarrolla por el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Cultura Fisca y de Deporte y no tiene articulación con otros programas sociales.

13.2 No aplica.

13.3 No aplica.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

14.1. Señalar la fecha de la sesión del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en la que fue aprobado el Programa Social.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por alcaldía y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

14.6 La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

14.7. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.indeporte.cdmx.gob.mx> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:

- a) Área
- b) Denominación del programa
- c) Periodo de vigencia
- d) Diseño, objetivos y alcances
- e) Metas físicas
- f) Población beneficiada estimada
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
- h) Requisitos y procedimientos de acceso
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- j) Mecanismos de exigibilidad
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
- m) Formas de participación social
- n) Articulación con otros programas sociales
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
- r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de los Coordinadores de Alcaldía, Subcoordinadores y promotores, el apoyo otorgado para cada una de ellos, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo

- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS

16.1. Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de los Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado Alcaldía o Entidad de la administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezcan.

16.3. El Instituto del Deporte a través de la Subdirección de Deporte Comunitario adscrita a la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, proporcionará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas

sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx y/o <http://www.trasparencia.cdmx.gob.mx/instituto-del-deporte-de-la-ciudad-de-mexico>

16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Una vez que sean emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

16.7 En caso de ser recurrente se terminen las inscripciones por la capacidad de atención de acuerdo a la actividad impartida, se otorgara otras opciones en los centros deportivos que tendremos presencia con el programa social "Ponte pila"...deporte comunitario.

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos y mecanismos de operación, serán resueltos por la Subdirección de Deporte Comunitario, adscrita a la Dirección de Cultura Física de INDEPORTE, quien tiene la facultad de interpretarlos.

16.8 Mecanismos para prevenir o subsanar el uso discrecional o política de los padrones. Datos protegidos para manejo de la información.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Beneficiarios de la Promoción de Desarrollo y Promoción de la Cultura Física y el Deporte y la Cultura Física", el cual tiene su fundamento en los artículos 6, párrafo segundo, fracción II y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8, 9, 13, 14 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 30, fracción VI, 31, 32, 33, 34, 35, fracción VI, 37, 38 y 40 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal; y, 17 fracción, II del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Distrito Federal, cuya finalidad es contar con la información de los representantes ciudadanos de las Comunidades Deportivas que se constituyan en el Distrito Federal como acciones de vinculación social y promoción de la cultura física y deportiva, el registro de los representantes de las Comunidades Deportivas que se conformen y podrán ser transmitidos en caso de existir una solicitud de información respecto a este programa, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de Conformación de la Comunidad Deportiva. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales la C. Beatriz Adriana Esquivel Ávila, Directora de Cultura Física del Instituto del Deporte del Distrito Federal y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Av. División del Norte No. 2333, Col. General Anaya, C.P. 03340, en la Oficina de Información Pública Correspondiente. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a treinta y uno de Enero del dos mil diecinueve.

Ciudad de México, enero de 2019

MTRO. RODRIGO DOSAL ULLOA
Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México